BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5364

Viedma, 18 de Junio de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 34 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 34)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 713

Viedma, 27 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 76904-SO-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Recuperación y Refuncionalización de los Pabellones N° 7 y 8, del Penal N° 2, de General Roca", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 154/2015 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar la Contratación Directa (fojas 130/132);

Que se ha invitado a cotizar la Obra de referencia a las firmas Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, Ales Sociedad Anónima, Eraiki Sociedad Anónima y Oriente Construcciones Sociedad Anónima – Eca Sociedad Anónima U.T.E., según constan a fojas 171/175;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que con fecha 11 de marzo de 2015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Contratación Directa N° 05/2015, acto en el que presentó su oferta la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima – Eca Sociedad Anónima U.T.E.;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de Justicia;

Que en virtud de la oferta recibida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 283/2015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts, 22 y 23 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada la única propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación, existen diferencias en diversos rubros cotizados por la firma respecto al Presupuesto Oficial, por lo que basados en el Art. 20 de la Ley J N° 286 se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible, en un plazo no mayor de 48 horas (fojas 249);

Que a fojas 250/252 la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima – Eca Sociedad Anónima U.T.E. presenta una nueva propuesta mejorada en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos siete con cincuenta y tres centavos ($ 6.999.907,53);

Que analizada la propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima — Eca Sociedad Anónima U.T.E., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, presenta la oferta por la suma de pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos siete con cincuenta y tres centavos ($ 6.999.907,53), representando un nueve con noventa y siete por ciento (9,97%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 253/254 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Recuperación y Refuncionalización de los Pabellones N° 7 y 8, del Penal N° 2, de General Roca", en la Provincia de Río Negro, a la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima — Eca Sociedad Anónima U.T.E., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-70822479-7, en la suma de pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos siete con cincuenta y tres centavos ($ 6.999.907,53);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en doscientos diez (210) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.015 de pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos siete con cincuenta y tres centavos ($ 6.999.907,53);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma pesos un millón cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con trece centavos ($ 1.049.986,13), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 22) del Pliego de Cláusulas Legales, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 48/2015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos dos millones noventa y nueve mil novecientos setenta y dos con veintiseis centavos ($ 2.099.972,26), para el ejercicio 2015;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los Arts. 9° Inc. d), 10 y 21 de la Ley J N° 286 y Arts. 9° y 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 2309-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Contratación Directa N° 05/2015, apertura efectuada el día 11 de marzo de 2015 para contratar la ejecución de la Obra: "Recuperación y Refuncionalización de los Pabellones N° 7 y 8, del Penal N° 2, de General Roca", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Adjudicar a la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima — Eca Sociedad Anónima U.T.E., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-70822479-7, la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos siete con cincuenta y tres centavos ($ 6.999.907,53), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 3º - Ratificar el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2015, en la suma de pesos nueve millones noventa y nueve mil ochocientos setenta y nueve con setenta y nueve centavos ($ 9.099.879,79), compuesto por la suma de pesos seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos siete con cincuenta y tres centavos ($ 6.999.907,53), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos dos millones noventa y nueve mil novecientos setenta y dos con veintiséis

centavos ($ 2.099.972,26), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	*Sub-Progr.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Recurso*	*Importe*
45	00	01	97	421	34486	$ 9.099.879,79

Art. 4º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos un millón cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con trece centavos ($ 1.049.986,13), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de pesos cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiuno con cuarenta centavos ($ 5.949.921,40), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 “Rentas Generales”, a favor de la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima — Eca Sociedad Anónima U.T.E., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30 70822479-7, en concepto de la presente Contratación Directa de acuerdo a lo expresado en el Art. 2º.

Art. 5º - Autorizar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Oriente Construcciones Sociedad Anónima — Eca Sociedad Anónima U.T.E., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

—oOo—

DECRETO Nº 714

Viedma, 27 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 146521-DM-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 6 de enero de 2015, el Sr. Intendente Municipal de la localidad de Luis Beltrán, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: “Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2015”, cuya documentación técnica luce agregada de fojas 09 a 50 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Rio Negro a fojas 52 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos dos millones trescientos setenta mil ochocientos veintitrés con veintidós centavos ($ 2.370.823,22) según se detalla a fojas 50;

Que a fojas 51 se adjunta Nota del Departamento Mantenimiento de Edificios Públicos y Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 55, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no presenta cargos pendientes de rendiciones en este Tribunal, de Fondos recibidos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Luis Beltrán, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3°, Inc. b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos dos millones trescientos setenta mil ochocientos veintitrés con veintidós centavos ($ 2.370.823,22);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos dos millones trescientos setenta mil ochocientos veintitrés con veintidós centavos ($ 2.370.823,22), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 54, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02068-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: “Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2015 - Municipalidad de Luis Beltrán”, como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos dos millones trescientos setenta mil ochocientos veintitrés con veintidós centavos ($ 2.370.823,22), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Luis Beltrán (Cuit N° 30-67273650-8) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos dos millones trescientos setenta mil ochocientos veintitrés con veintidós centavos ($ 2.370.823,22), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3°, Inc. b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Luis Beltrán, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Art. 1° y 2° del presente Decreto, al Sr. Intendente Municipal, Juan Carlos Apud (Cuil 20-04548236-8).-

Art. 5º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Progr.	*Sub. Prog.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Monto*
48	0	16	92	331	22241	$ 2.370.823,22
					Total	$ 2.370.823,22

Art. 6º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de pesos dos millones trescientos setenta mil ochocientos veintitrés con veintidós centavos ($ 2.370.823,22).-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

———

Anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL

Programa de Obras Menores
en Establecimientos Educativo 2015

Cuadro Resumen

Localidad: Luis Beltrán

Nº	*Establecimiento*	*Presupuesto*
1	CEM Nº 55	84.391,74
2	CET Nº 29	334.279,88
3	Escuela Nº 11	148.337,84
4	Escuela Nº 101	347.281,15
5	Escuela Nº 178	174.354,70
6	Escuela Nº 215	198.118,02
7	Escuela Nº 353	126.713,05
8	Instituto Formación Docente	146.093,56
9	Jardín Nº 26	179.529,61
10	Residencia de Mujeres IFDC	233.016,53
11	Residencia de Mujeres	114.075,21
12	Residencia de Varones IFDC	166.326,67
13	Residencia de Varones	118.305,26
		———
	Total	2.370.823,22

———

MEMORIA DESCRIPTIVA

Localidad: Luis Beltrán

Establecimientos:

CEM N° 55 - CET N° 29 - Esc. N° 11, 101, 178, 215, 353 - Instituto de Formación Docente - Jardín Nº 26 - Residencia de Mujeres, Residencia de Mujeres IFDC, Residencia de Varones, Residencia de Varones IFDC.

Obras Menores a realizar:

– Aplicación de membrana líquida en pasta en cubiertas de lozas donde se presenten fisuras que provocan filtraciones en los establecimientos, poniendo en riesgo la estructura existente.

– Colocación de membrana de aluminio (5 mm) donde se presenten fisuras que generen filtraciones afectando la estructura del establecimiento.

– Provisión y colocación de aberturas en aquellas que se encuentran en mal estado, como puertas de accesos, puertas placa, puertas de baño, ventanas, ventiluces, etc., respetando medidas del vano ya existente.

– Realización de trabajos eléctricos en boca de electricidad, tableros, reposición de artefactos lumínicos, etc., respetando normas establecidas.

– Realización de zócalo exterior cementrico perimetral en las zonas afectadas.

– Provisión y colocación de pisos y zócalos ídem al existente en su reemplazo.

– Pintura en general interior/exterior de base látex en todas las áreas del establecimiento que lo requieran.

– Construcción de contrapisos.

– Instalar y/o reparar cañerías de agua fría/caliente en cocina y baños.

– Construcción de cámara de inspección, pozo negro y cámara séptica con sus respectivas dimensiones y pendientes adecuadas para el tipo de establecimiento requerido.

– Provisión e instalación de caños y sus respectivos elementos para una correcta instalación de gas (natural o envasado, como sus respectivos artefactos.

– Excavación, movimientos de suelos, zanjeos, relleno, compactación, etc. donde se lo requiera para una obra nueva o ampliación del establecimiento, previo a impermeabilizar capas aisladoras.

– Realización de muros de elevación tipo portante de cerámico, ladrillo, etc. para ampliación del establecimiento previamente calculado el tipo de muro, espesor, altura, etc.

– Construcción y/o reparación de cieloraso a la cal en los sectores que lo requieran, solucionando con anterioridad en los casos que así lo determinen problemas de filtración y/o humedad, también reparación en cielorrasos con su estructura suspendida.

– Reposición y colocación de tabiques o placas tipo Durlock sobre estructura existente, donde se presenten falencias visibles.

– Colocación de revestimientos cerámicos de baños y cocinas que presenten roturas o faltantes, siguiendo con la estética de los existentes (medida - color).

– Reconstrucción de revoques interior - exterior en general, de las áreas requeridas con terminación cal fieltro, y algún aditivo (hidrófugo).

———

Anexo II

CONVENIO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el SR. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Luis Beltrán con domicilio en calle Casa de Tucumán N° 481 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Apud, DNI. Nº 4.548.236 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 6 de enero de 2015 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obras correspondientes al “Programa Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2015” bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dichas tareas en las Municipalidades, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J Nº 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes, de común acuerdo, han resuelto celebrar el presente Convenio de Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2015 (en adelante el “Convenio”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286, llevando a la práctica la efectiva participación de la MUNICIPALIDAD en el funcionamiento del Sistema Educativo Público Provincial (en adelante el S.E.P.P) e implementando la descentralización del mismo en cuanto al objeto del presente, sin que ello suponga limitación alguna de las autonomías de los firmantes ni de las responsabilidades primarias del Estado Provincial.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de las tareas de adecuación de los edificios pertenecientes al S.E.P.P., comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia cuyo detalle de establecimientos escolares, cómputo, presupuesto y tareas se adjuntan como Anexo I. A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios, cuyo presupuesto surgirá de la sumatoria de las planillas comprendidas en el Anexo I, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas de adecuación de edificios escolares, deberán tener inicio inmediato al cobro del presente.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos dos millones trescientos setenta mil ochocientos veintitrés con veintidós centavos ($ 2.370.823,22).

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I. Memoria de la Obra Delegada: “Una vez finalizada la obra, se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra, que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art. 3º del Dec. Nº 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).
II. Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III. Balance de inversión de Fondos Remitidos.
IV. Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.
En tal sentido se debe indicar:
- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V. Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.
VI. Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente. La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Art. 64 del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD podrá utilizar en concepto de gastos administrativos y operativos hasta un quince por ciento (15%) del gasto total aprobado y percibido del total del Anexo I, que forma parte de este convenio.

Décima: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que ésta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décimo Primera: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimo Segunda: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimo Tercera: La MUNICIPALIDAD, concluidas las tareas de Obras Menores, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Décimo Cuarta: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

Décimo Quinta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de marzo de 2015.

—oOo—

DECRETO Nº 721

Viedma, 27 de mayo de 2015.

Visto, el Expte. N° 100.851-MSyJ-2015 del registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del agente Rubén Adrián Calvo (Cuil N° 20-17693943-6), personal temporario, ingresado con anterioridad al 30 de abril de 2009, y conforme a lo previsto en el Art. 1° de la Ley N° 4420;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto L N° 463/09, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tomar operativa la Ley;

Que el agente Rubén Adrián Calvo, aprobó el examen previsto por la Resolución Ministerial N° 1.986/10, de llamado a proceso de evaluación para determinar la idoneidad del postulante en el marco del Art. 11 del Anexo I del Decreto Reglamentario L N° 463/09;

Que el mismo reúne todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley L N° 4420;

Que el Art. 7° de la Ley N° 4420 y el Decreto Reglamentario L N° 463/09, determinan que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Art. 4° de la Ley L N° 3959;

Que la categoría asiganda en el Anexo del presente Decreto, se corresponde con el cómputo certificado a fojas 75 por el área de Recursos Humanos, conforme a las previsiones del Art. 4° de la Ley L N° 3959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley L N° 4420 y el Art. 31 del Anexo II del Decreto L N° 463/09;

Que la aptitud psicofísica del postulante exigida por la normativa de riesgos de trabajo, Resoluciones N° 043/97 y N° 054/98 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo se encuentra acreditada mediante examen preocupacional realizado por el Sistema de Juntas Médicas de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a la constancia agregada a fojas 04;

Que a fojas 85 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, Secretaría de la Función Pública, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01261-15 y N° 02282-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Incorporar, a partir de la fecha del presente Decretro, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente Rubén Adrián Calvo (Cuil N° 20-17693943-6, Legajo N° 41505/7), quien cumple funciones en el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4420 y su Decretro Reglamentario L N° 463/09.-

Art. 2º - Establecer que la Categoría asignada en el Anexo del presente Decreto, es a fines de la carrera del agente, y en ningún caso se implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.

Anexo al Decreto Nº 721

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Jurisdicción 30

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL Nº	FECHA DE INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEG	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEG. DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	PROGRAMA
41505/7	CALVO, Rubén Adrián	20-17693943-6	17/03/04	3	01/04/2006	4	Administrativo	11.00.00.09
				4	01/04/2008	5		
				5	01/04/2010	6		
				6	01/04/2012	7		
				7	01/04/2014	8		

DECRETO Nº 723

Viedma, 2 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 151158-DAM-2015, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona la renovación del Convenio que se celebra anualmente entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de la localidad de Los Menucos con destino a solventar los gastos de productos comestibles, limpieza, servicios y de enfermería devengados durante el presente ejercicio financiero de la Residencia de Larga Estadía "Lancay Ruca" de dicha localidad;

Que la mencionada Municipalidad está a cargo de la organización, administración y funcionamiento de dicha Residencia;

Que el Ministerio se compromete a otorgar a dicho Municipio un aporte económico de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) pagaderos en una (01) cuota de pesos cien mil ($ 100.000,00) y dos (02) cuotas de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00) cada una;

Que a fojas 02 obra autorización del Sr. Ministro de Desarrollo Social;

Que a fojas 03/10 se agrega nota emitida por la Municipalidad de Los Menucos en la que realiza el pedido de renovación del convenio en cuestión;

Que a fojas 03/10 se agrega documentación respaldatoria de la Municipalidad de Los Menucos;

Que a fojas 11/13 interviene la Dirección de Adultos Mayores a través de informe institucional;

Que a fojas 14/16 se agrega listado de Adultos que residen en el hogar, patologías de cada uno y listado de personal afectado a la institución, el cual es ampliado posteriormente a fojas 28/35;

Que a fojas 36/38 se agrega proyecto de convenio entre la Municipalidad de Los Menucos y el Ministerio de Desarrollo Social donde se acuerdan las cláusulas y condiciones de la presente intervención;

Que han tomado intervención la Secretaría General de la Gobernación a fojas 17 vuelta, el Servicio de Rendiciones de Cuentas de la Contaduría General a fojas 25 informando que no posee cargos pendientes, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social a fojas 45, la Contaduría General de la Provincia a fojas 51 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02096-15 a fojas 54/55;

Que el presente se encuadra en lo normado por el Art. 4° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Dn. Héctor Fabián Galli (DNI 20.793.294), y la Municipalidad de Los Menucos, Cuit 30-66073848-3, representada por la Sra. Intendente Mabel Yahuar, Cuit N° 27-13899913-6, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Aprobar el gasto por un monto total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) pagaderos en una (01) cuota de pesos cien mil ($ 100.000,00) y dos (02) cuotas de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00) cada una para cubrir los gastos de productos comestibles, limpieza, servicios y de enfermería devengados durante el presente ejercicio financiero.

Art. 3º - Comprometer para el presente ejercicio la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) al Programa 03, Actividad 02, Partida 572, Código de Recurso 34476, todo a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4º - Autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Art. 1°, adecuándose a las disposiciones vigentes.-

Art. 5º - Girar el importe acordado con la Municipalidad a la orden de su intendente, Sra. Mabel Yahuar, Cuit N° 27-13899913-6, siendo ésta la única responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.

Art. 6º - Luego de cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Art. 29 de la Ley H N° 3186, abonar por la Tesorería General de la Provincia, Cuenta N° 11990010, a la Municipalidad de Los Menucos, Cuit 30-66073848-3, la suma total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), a la cuenta corriente del Banco Patagonia N° 900001419.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y MUNICIPALIDAD
DE LOS MENUCOS - RESIDENCIA DE LARGA ESTADÍA
LANCAY RUCA – PROVINCIA DE RIO NEGRO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Dn. Héctor Fabián Galli (DNI. Nº 20.793.294), en adelante "EL MINISTERIO" con domicilio en la calle Buenos Aires y Belgrano de la ciudad de Viedma, por una parte, y la Municipalidad de Los Menucos, representada por la Sra. Intendente Municipal, Dña. Mabel Fanny Yahuar, DNI 13.899.913, con domicilio en calle La Rioja s/nº, Casa 27, de esa localidad, en adelante "EL MUNICIPIO" por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio destinado al funcionamiento de la "Residencia de Larga Estadía Lancay Ruca", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: "EL MUNICIPIO", tendrá como objetivo brindar un servicio integral a Adultos Mayores en estado de carencia socioeconómica y/o riesgo psicosocial; favorecer la integración de los mayores al medio social y/o familiar a través de los tratamientos bio-sociales que se implementen; favorecer la comunicación y la participación de quienes asisten a través del desarrollo de actividades culturales, artesanales y recreativas manteniendo al anciano en su medio social habitual; revalorizar la imagen del Adulto Mayor proyectando un rol activo y vigente en la sociedad. Por otra parte, los objetivos y los modos de intervención propuestos por la Residencia se adecúan a las estrategias del Proyecto Institucional Provincial del Adulto Mayor, a los lineamientos generales y específicos de la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales, a través de la Dirección de Adultos Mayores y a las Resoluciones emanadas de la Organización de las Naciones Unidas y Organización Mundial de la Salud.

Segunda: "EL MINISTERIO", se compromete a otorgar a "EL MUNICIPIO", un aporte económico de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) pagaderos en una (01) cuota de pesos cien mil ($ 100.000,00) y dos (02) cuotas de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00) cada una para cubrir los gastos de productos comestibles, limpieza, servicios y de enfermería devengados durante el presente ejercicio financiero de la "Residencia de Larga Estadía Lancay Ruca".

Tercera: La transferencia de las cuotas sucesivas quedará supeditada a la rendición y aprobación del 60% de la última cuota inmediatamente anterior y al 100% de la penúltima. En aquellos casos que para la rendición de la totalidad de los fondos transferidos prevea la superación de los plazos establecidos en el Decreto Provincial N° 134/2010 modificado por Decreto Provincial N° 229/2013 (noventa (90) días corridos desde la percepción de los fondos de cada cuota). "EL MUNICIPIO" deberá solicitar a "EL MINISTERIO", mediante nota fehaciente la ampliación de tal petición, en su caso, será autorizado mediante acto administrativo correspondiente.-

Cuarta: El recurso humano con el que cuenta "EL MUNICIPIO" afectado a la "Residencia de Larga Estadía Lancay Ruca" pertenece a "EL MINISTERIO" siendo el primero quien llevará el control de asistencia y ubicación de los mismos informando mensualmente a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social.

Quinta: "EL MINISTERIO" deslindará toda responsabilidad civil, penal y referida a la utilización de los fondos por parte de "EL MUNICIPIO".-

Sexta: "EL MINISTERIO", a través de la Dirección de Adultos Mayores, ejercerá la supervisión y monitoreo, con relación a las obligaciones que asume "EL MUNICIPIO", especialmente aquellas consignadas en las cláusulas primera y segunda. Además intervendrá en el desarrollo de las políticas del Adulto Mayor a través de la Dirección de la Residencia. "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Convenio, previa supervisión técnica, en los casos que la actividad que desarrolle "EL MUNICIPIO" no se encuadre dentro de los criterios técnicos de la Dirección de Adultos Mayores, según los lineamientos establecidos en el Programa que se adjunta al presente como anexo único.

Séptima: "EL MINISTERIO", no reconocerá ningún otro gasto y/o aporte que no fuera establecido y expresado en el presente Convenio.-

Octava: "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar un registro rubricado por responsables legales acerca de los asistidos y su situación socio familiar que de cuenta del estado de salud del Adulto Mayor, actividades socio - recreativas, integración familiar y comunitaria, plan alimentario, entre otros, el que deberá estar acompañado de Informe Social de profesional matriculado que se elevará a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social.

Novena: El plazo de duración del presente Convenio se extiende a partir del acto legal que autorice el mismo hasta el 30 de noviembre del año 2015, pudiendo ser prorrogado por igual o mayor período con expresa conformidad de las partes.

Décima: "EL MINISTERIO" tiene la facultad de rescindir el presente Convenio en forma unilateral, sin invocación de causa, debiendo notificar en forma fehaciente a la contraparte, con una antelación no menor a treinta (30) días. Dicha rescisión no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Décima Primera: "EL MUNICIPIO" deberá rendir los fondos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte y se efectuará respetando las normas administrativas provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de "EL MINISTERIO", la transferencia posterior de cuotas queda sujeta a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondos ya ejecutados.

Décima Segunda: "EL MUNICIPIO" aplicará los fondos que reciba en cumplimiento del presente Convenio a los fines y objetivos que se consignan en las cláusulas primera y segunda. Estará absolutamente prohibido a "EL MUNICIPIO" la utilización de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente Convenio. La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de las cuotas pendientes, la inmediata rescisión del presente Convenio, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales necesarias destinadas al recupero de los fondos malversados y la identificación de los responsables.

Décima Tercera: Previo a la rescisión del presente Convenio, conforme la cláusula anterior y ante cualquier incumplimiento a que se obliga "EL MUNICIPIO", especialmente a los compromisos asumidos en la Cláusula Segunda, la parte cumplidora deberá intimar a la contraparte el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Transcurridos quince (15) días sin que se produzca el cumplimiento, "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente Convenio por exclusiva culpa de la parte emplazada, sin perjuicio de las acciones judiciales que inicie para obtener indemnización.

Décima Cuarta: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de efectuar la liquidación de aquellas cuotas que, conforme el plazo establecido en el presente Convenio, se encuentren impagas por razones de índole administrativa.-

Décima Quinta: Para todos los efectos legales que se desprenden del presente Convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas que se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, procurando la resolución amistosa de los conflictos que pudieran surgir.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil quince.

—oOo—

DECRETO Nº 725

Viedma, 2 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 21719-SHS-2014 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Leyes J N° 286 de Obras Públicas y N° 5109, Decreto N° 1313/14 y DNU N° 04/14, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 276/15 del registro de este Instituto se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "38 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cinco Saltos", estableciendo como fecha de finalización el 20 de enero del 2015;

Que a fojas 12 la empresa contratista solicitó la aplicación del Decreto N° 1313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014;

Que, por su parte tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Eraiki S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 08/2012 s/"Construcción 38 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cinco Saltos";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto Provincial N° 1313/2014 derogó los regímenes existentes y fijó una nueva metodología de redeterminación de precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Art. 3° de la Ley N° 5019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a ciento ochenta (180) días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 25/26 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Agosto del 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Licitatorio;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Órdenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Art. 2 del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de pesos dos millones cuarenta y cuatro mil setenta y siete con cincuenta centavos ($ 2.044.077,50);

Que las presentes actuaciones fueron puestas a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Art. 75, Inc. 9) y Art. 4° del Decreto Provincial N° 140/15, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 115/116;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5109.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 por la suma de pesos dos millones cuarenta y cuatro mil setenta y siete con cincuenta centavos ($ 2.044.077,50) para la obra "Construcción 38 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cinco Saltos".-

Art. 2º - Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo I, que forma parte de la presente.-

Art. 3º - Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera abonar a la empresa Eraiki S.A., Cuit. N° 30-68957252-5 la suma de pesos dos millones cuarenta y cuatro mil setenta y siete con cincuenta centavos ($ 2.044.077,50).

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.– C. Váleri.

———

ACTA ACUERDO

Anexo I

En la Ciudad de Viedma, a los 2 días del mes de junio de 2015, entre el I.P.P.V., con domicilio legal en calle Winter y Murillo, de Viedma, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por la Sra. Interventora (Dcto. N° 1602/14) Arq. María Luisa Scandroglio, D.N.I. N° 10.428.488, por una parte; y la Empresa Eraiki S.A., representada en este acto por el Ing. Néstor Sarasola, D.N.I. N° 11.919.656, con domicilio en la calle Rodhe N° 754, de la ciudad de General Roca, en adelante "EL CONTRATISTA", en el marco de la Obra "38 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cinco Saltos" adjudicada por Licitación Pública N° 10/2012, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5019.

ANTECEDENTES:

Que la Empresa Contratista, en fecha 19/01/2014, manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5019;

Que mediante Resolución N° 276/15 del Registro de este Organismo se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo, estableciéndose como fecha de finalización el 20 de enero del 2015;

Que mediante Resolución N° 641/15 se le ha otorgado la recepción provisional a la mencionada obra;

Que para la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15 se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III - Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas correspondiente al período Enero 2012 - Octubre 2014;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Agosto de 2012, conforme lo establecido por el Pliego Licitatorio;

Conforme lo dispuesto en el Art. 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Octubre de 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance fisicoreal con el que se afectó el contrato en el mes de Octubre de 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices;

Las partes acuerdan:

Artículo 1º - El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "38 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cinco Saltos" - Período Enero 2012 - Octubre 2014, asciende a la suma de pesos dos millones cuarenta y cuatro mil setenta y siete con cincuenta centavos ($ 2.044.077,50).-

Art. 2º - La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el área económica del contrato, por el período comprendido entre Enero 2012 - Octubre 2014.

Art. 3º - La presente Acta deberá ser sellada conforme lo establece el Art. 15, Inc. e) de la Ley Provincial N° 5025.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETO Nº 728

Viedma, 2 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 132.186-LYS-15, del registro del Departamento Provincial de Aguas, el Acta N° 01/15 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento, en su punto cuarto, fija una suma no remunerativa de pesos ochocientos cincuenta ($ 850,00), a percibir por el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio y el Escalafón Sanitario que no ha recibido efectivamente indumentaria de trabajo;

Que asimismo establece que dicha suma se abonará en una sola cuota antes del mes de junio de 2015;

Que es facultad del Estado proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose más conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a cada agente, para que pueda adquirir en forma inmediata la indumentaria apropiada para cada actividad que desarrolle en el Organismo;

Que la presente erogación demandará la suma de pesos ochenta mil setecientos cincuenta ($ 80.750,00);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, Secretaría de la Función Pública, Subsecretaría de Presupuesto y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02413-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Otorgar una suma no remunerativa de pesos ochocientos cincuenta ($ 850,00) de carácter anual y en una sola cuota, en concepto de indumentaria al personal del Organismo que no ha recibido efectivamente indumentaria de trabajo, de acuerdo a los considerandos expuestos.

Art. 2º - Aprobar el monto total que demandará el pago de la suma no remunerativa para adquirir indumentaria por la suma de pesos ochenta mil setecientos cincuenta ($ 80.750,00), a los agentes detallados en planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º - Aprobar por el Departamento de Liquidaciones y Sueldos del Departamento Provincial de Aguas la acreditación automática de haberes a los empleados de la Provincia de Río Negro.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.– C. Váleri.

Anexo al Decreto Nº 728
Organismo: Departamento Provincial de Aguas
O.P. 15

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	SIT-REV	CUIL	INDUMENTARIA
51007	6	CADER JUANA ELVIRA	1	27186586366	850,00
51037	8	FIERRO RAMON MATEO	1	20164356273	850,00
100486	7	SISUL ALDO	1	20083975777	850,00
100561	8	REVERTER JUAN MARCELO	1	20127896438	850,00
100861	7	OLIVARES GUSTAVO MARCELO	1	20165902093	850,00
101029	8	INTRIERI EDGARDO MIGUEL	1	23183055399	850,00
510416	5	MOSQUEIRA OMAR RAFAEL	1	20109762947	850,00
679197	2	SAN MARTIN MARIA GABRIELA	1	27226616603	850,00
750031	9	SIG DE G MIRTA SUSANA	1	27113919928	850,00
750229	0	PIZZIO OMAR ALFREDO	1	20109601897	850,00
750379	2	JEREZ HECTOR VICENTE	1	23114972479	850,00
750387	3	SACCO GRACIELA ESTER	1	27103812726	850,00
750488	8	MAIMONE GUILLERMO RAUL	1	20101581242	850,00
750542	6	MANUEL MIRTA MABEL	1	27104772159	850,00
750558	2	LAURENTE NORMA DELIA	1	23128398694	850,00
750563	9	FRANCIONI ANTONIO	1	20109948749	850,00
750585	0	GIMENEZ GRACIELA ELSA	1	23138999114	850,00
750603	1	DOMINICI PATRICIA DIANA	1	27142052194	850,00
750611	2	PADILLA ROSA ALICIA	1	27127684206	850,00
750654	6	DAURADE RUBEN RICARDO	1	20145275424	850,00
750661	9	SELZER CARLOS ENRIQUE	1	20109761592	850,00
750680	5	COYAMILLA UBALDO	1	20081191108	850,00
750833	6	SERAFINI JULIO	1	20129633647	850,00
750865	4	ROBERTS NESTOR OMAR	1	20112379178	850,00
750903	0	LOVERA NORMA SOLEDAD	1	27160700756	850,00
750907	3	CABALLIERI MIGUEL ANGEL	1	20123515472	850,00
750956	1	NORIEGA VICTORINO	1	20107565621	850,00
751011	0	ASCENZI ARIEL ANDRES	1	20103464170	850,00
751064	0	ZARATE SEGUNDO RUBEN	1	20076154164	850,00
751092	6	FOURMANTIN ALEJANDRO LUIS	1	20164402070	850,00
751093	4	CEVOLI ENRIQUE MARCELO	1	20082114352	850,00
751248	1	ESPINOZA OSVALDO RUBEN	1	20148133892	850,00
751262	7	MAZZA CLAUDIA SUSANA	1	27167867281	850,00
751297	0	ALONSO OSCAR GREGORIO	1	20181245019	850,00
751298	8	SCHWEPPE CARLOS OMAR	1	20170676506	850,00
751317	8	PAILLALEF RAFAEL NELSON	1	20171357633	850,00
751319	4	PEREYRA ANGEL HERIBERTO	1	20130078177	850,00
751334	8	PETRI DANIEL ALBERTO	1	20138827713	850,00
751335	6	MERINO NANCY MABEL	1	27179361642	850,00
751346	1	INFANTE PILAR MARIA DEL C.	1	27203636380	850,00
751335	6	MERINO NANCY MABEL	1	27179361642	850,00
751346	1	INFANTE PILAR MARIA DEL C.	1	27203636380	850,00
751371	2	MAIMONE ERNESTO LEONEL	1	20116077265	850,00
751435	2	DOTTI ALBERTO ELISEO	1	23135241229	850,00
751438	7	TOPALDA LEON PABLO RAFAEL	1	20232702541	850,00
751472	7	KUCICH MARIO CESAR	1	20148133809	850,00
751481	6	PEREYRA CARLOS ALBERTO	1	20164080340	850,00
751543	0	VOLONTE MIGUEL ANGEL	1	20183788117	850,00
751544	8	DOMINGUEZ CLAUDIO RUBEN	1	20181283727	850,00
751561	8	VIVAS JOSE MIGUEL	1	20108250365	850,00
751574	0	REYES RUBEN DARIO	1	20176938316	850,00
751582	0	MILANO LIDIA NORA	1	27058943350	850,00
751597	9	LLANCA NELIDA	1	23134830484	850,00
751621	5	PARCAROLI ADRIAN ALBERTO	1	20200452799	850,00
751711	4	CAGNONI ANA MARIA	1	27115657521	850,00
751756	4	DAYAN SERGIO OSVALDO	1	20103631301	850,00
751757	2	NINI MARTIN IVAN	1	20253834855	850,00
751759	9	VALLE MARIA YTATI	1	27230698509	850,00
751778	5	KUCICH YANINA ANDREA	1	27323620747	850,00
751779	3	FERNANDEZ CLAUDIA RAMONA	1	27185867450	850,00
751782	3	ASENSIO GONZALO GINES	1	20244508651	850,00
751783	1	CASTERA GASTON MARCELO	1	20234898419	850,00
751785	8	GENTILE MATIAS ALEJANDRO	1	20258275412	850,00
751786	6	MAGNIN SANTIAGO JORGE	1	23183056689	850,00
751787	4	MARGIOTA RUIZ ENRICO FERNANDO	1	24310633573	850,00
751788	2	PIZZIO IGNACIO RAUL	1	20306086910	850,00
751789	0	FERRO GERMAN OSCAR	1	20254479218	850,00
751791	2	KUGLER BRENDA MARIA	1	27231305624	850,00
751792	0	LOPEZ ALDA MABEL	1	27138998342	850,00
751793	9	RAMOS SILVIA ANALI	1	23248760214	850,00
751794	7	SAID MENLLED CARLOS ALEJANDRO	1	20171357439	850,00
751796	3	ZARATE LUJANA BEATRIZ	1	27332483833	850,00
751797	1	LAMBERTI VICTOR HUGO	1	23138998959	850,00
751798	0	DIEZ MATIAS ALBERTO	1	20324735721	850,00
751800	5	CALVO JORGE ENRIQUE	1	20277865484	850,00
751801	3	CASTRO MARIO ROBERTO	1	20081191337	850,00
751803	0	LOPEZ ROBERTO MARTIN	1	20290343292	850,00
751804	8	TUCCI ENRIQUE	1	20298982871	850,00
751806	4	IFRAN RODOLFO ALEJANDRO	1	20224530022	850,00
751807	2	POPOFF NICOLAS ALEXIS	1	20216567189	850,00
751808	0	ALEMANNI MARIA EUGENIA	1	23240686104	850,00
751809	9	CASTRO LAURA ROSA	1	27225055950	850,00
751811	0	MARGIOTTA HUGO DANIEL	1	20134773414	850,00
751814	5	TANZER LAURA	2	27132123859	850,00
751817	0	GONZALEZ MARIA MERCEDES	2	27243319418	850,00
751821	8	ALVAREZ TAPIE VERONICA	2	27261892354	850,00
751823	4	ERICA FERNANDO MARTIN	2	20298983258	850,00
751829	3	CARDELLI DAMIAN IGNACIO	2	23281260359	850,00
751830	7	COLONNA MARILU	2	27309034827	850,00
751833	1	SCHMIDT FEDERICO ALEJANDRO	2	20299919081	850,00
751834	0	AZAROFF LILIANA GABRIELA	2	27259292927	850,00
751835	8	CABALLIERI VALERIA CECILIA	2	27268318130	850,00
751839	0	AGOSTINO LUCAS SEBASTIAN	2	20335304714	850,00
751843	9	RODRIGUEZ ROMINA	2	27309269034	850,00
751845	5	ASCHEI SILVINA BEATRIZ	2	27307463682	850,00
751847	1	ALVAREZ GISELA FERNANDA	2	27286214334	850,00
751851	0	ARTERO SOFIA BEATRIZ	2	27343975134	850,00
					80.750,00

DECRETO Nº 729

Viedma, 2 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 77.101-DP-2.014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "PROMEE 2015, Centro de Educación Técnica N° 6, en Viedma", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 290/2015 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 246 a 247 se encuentra el correspondiente recibo de venta de pliego de las empresas que adquirió y fotocopia autenticada de depósito efectuado respectivamente;

Que con fecha 23 de abril de 2015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 03/2015, acto en el que presentó su oferta la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de la oferta recibida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 105/2015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada la única propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, presenta la oferta por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 4.461.454,95), representando un quince con treinta y siete por ciento (15,37%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 304/305 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "PROMEE 2.015, Centro de Educación Técnica N° 6 en Viedma", en la Provincia de Río Negro, a la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-55941451-0, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 4.461.454,95);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento veinte (120) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 4.461.454,95);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma pesos seiscientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho con veinticuatro centavos ($ 669.218,24), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 76/2015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos novecientos ochenta y un mil quinientos veinte con diez centavos ($ 981.520,10), para el ejercicio 2015;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9°, 21 y 26 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 2482-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública N° 03/2015, apertura efectuada el día 23 de abril de 2015 para contratar la ejecución de la Obra: "PROMEE 2015, Centro de Educación Técnica N° 6, en Viedma", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Adjudicar a la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-55941451-0, la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 4.461.454,95), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 3º - Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 246 a 247.-

Art. 4º - Ratificar el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2015, en la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco con cinco centavos ($ 5.442.975,05), compuesto por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 4.461.454,95), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos novecientos ochenta y un mil quinientos veinte con diez centavos ($ 981.520,10), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	*Sub-Progr.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Importe*
48	00	16	83	331	34629	$ 5.442.975,05

Art. 5º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos seiscientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho con veinticuatro centavos ($ 669.218,24), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de pesos tres millones setecientos noventa y dos mil doscientos treinta y seis con setenta y un centavos ($ 3.792.236,71), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-55941451-0, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Art. 2°.-

Art. 6º - Autorizar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Sylpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

—oOo—

DECRETO Nº 731

Viedma, 2 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 081271-DRH-2015, del registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes de la Secretaría General, establecidas por el Art. 12 - Agrupamiento Administrativo; Art. 15 - Agrupamiento Profesional, y Art. 23 - Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II, de la Ley L N° 1844;

Que el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, presta su conformidad a fojas 01, para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que conforme a las Planillas Anexas, los agentes incluidos en las mismas reúnen los requisitos de antigüedad exigidos para las correspondientes promociones automáticas, conforme los artículos mencionados precedentemente;

Que a fojas 08/31 obran las correspondientes certificaciones que acreditan la situación de revista de los agentes a promover;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7° del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1099/67 y normas modificatorias y el Art. 17 de la Ley L N° 3487;

Que a fojas 49 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía en los términos del Art. 33 de la Ley H N° 4924;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la, Secretaría General a fojas 60, la Secretaría de la Función Pública a fojas 51, la Unidad de Supervisión de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a fojas 53 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02376-15 a fojas 62;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente a los Agentes de la Secretaría General que se detallan en Planillas Anexas I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Arts. 12, 15, y 23, Anexo II, de la Ley L N° 1844, y en los términos de modificatoria Ley L N° 4541.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———————————

Planilla Anexa I al Decreto Nº 731

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG ACTUAL	FE-ULT-ASC	CATEGOR NUEVA	N. ASCENSO
41785	8	RODRIGUEZ GRISELDA SANDRA ELIS	2230000001	27175365090	Administ	20080801	5	20120801	6	20140801
780023	1	GENTILE VERONICA PAOLA	2201000007	27237974161	Administ	20020701	8	20120701	9	20140701
31041	7	TRONCOSO EDUARDO ANDRES	2201000002	23232701749	Administ	19890403	10	20111001	11	20141001
31147	2	GARRIDO HECTOR CARLOS	2223000001	20134774313	Administ	19921026	10	20111201	11	20141201
31179	0	BELCASTRO LORENA AMELIA	2215000003	27227308279	Administ	19930801	11	20110901	12	20140901
902072	1	ROSA MARTA RAQUEL	2201000002	27174647114	Administ	19930901	11	20110901	12	20140901
902088	8	SURA JESUS NAZARIO	2201000002	20147882239	Administ	19930801	11	20111101	12	20141101
40040	8	OTERO GUIDO DANTE	2211000001	23169956049	Administ	19880801	12	20111201	13	20141201
90154	7	RAYUANQUE JORGE	2213000002	20120572750	Administ	19831013	15	20100901	16	20140901
40472	1	SIMBENI DANIEL	2223000001	20164207464	Administ	19821230	15	20101201	16	20141201
90116	4	GIRONDE LIDIA ELENA	2213000003	27138237007	Administ	19790430	16	20100701	17	20140701
679192	1	DELGADO ALEJANDRA GLADYS	2201000013	27171359959	Administ	19851101	16	20101101	17	20141101

———————————

Planilla Anexa II al Decreto Nº 731

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG ACTUAL	FE-ULT-ASC	CATEG NUEVA	N. ASCENSO
31548	6	BARBIERI ANA VALERIA	2213000001	27247049938	Profes.	20110601	8	20120921	9	20141001
51799	2	BLANCO MARCELA ADRIANA	2223000001	27183606692	Profes.	20090309	16	20101119	17	20141201
30470	0	ZUCCHINI ANDREA	2211000001	27172556057	Profes.	19840101	16	20101201	17	20141201
50682	6	GUIDI LUZMIRA ELIZABETH	2213000002	27165901644	Profes.	19820624	17	20100628	18	20140701
31016	6	GONZALEZ EDUARDO OSCAR	2215000001	2084034925	Profes.	19901130	19	20100801	20	20140801

———————————

Planilla Anexa III al Decreto Nº 731

AGRUPAMIENTO SERVICIOS DE APOYO

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG	FE-ULT-ASC	CATEG. NUEVA	N. ASCENSO
30485	9	FERNANDEZ LELIA EDELMA	2201000007	2756874505	S. De Apoyo	19830317	15	20100801	16	20140801
41417	4	SOSA OSCAR RUBEN	2201000002	20182180417	S. De Apoyo	20000101	7	20121001	8	20141001
31181	2	GEREZ PILAR	2201000002	27134772625	S. De Apoyo	19930801	9	20110901	10	20140901
902094	2	CHANIQUE LAUREANO	2201000002	20128376799	S. De Apoyo	19930801	9	20111101	10	20141101
101064	6	INFANTINO GABRIEL OMAR	2223000001	23218780709	S. De Apoyo	19930930	10	20111001	11	20141001
16921	8	FLORES ANA SILVIA	2230000001	27104771896	S. De Apoyo	19880101	10	20111201	11	20141201

———oOo———

DECRETO Nº 732

Viedma, 2 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 110.427-EDU-13, del registro del Ministerio Provincial de Educación y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitó el segundo Llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 15 de Valcheta - Plan de Obras Jornada Completa";

Que por Decreto N° 992/14 obrante a fs. 818/821 se autorizó a efectuar el II Llamado a Licitación Publica N° 18/2014 a través de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Escolar, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, ascendiendo el presupuesto Oficial a la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento veinticinco centavos ($5.959.125,40);

Que el mencionado llamado se publicó en un medio gráfico de circulación provincial conforme constancias obrantes a fs. 839, 840 y 842, y un medio gráfico nacional (fs. 841), y en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia, según documental glosada a fs. 824/837;

Que la correspondiente publicación en Internet consta a fs. 823;

Que por el mencionado Decreto N° 992/14, se conformó la Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las Ofertas y de aconsejar la Preadjudicación, designando a sus integrantes;

Que el día 16 de octubre de 2014 se procedió a la apertura del llamado a Licitación Pública N° 18/14, labrándose el Acta de Apertura correspondiente, que consta agregada a fs. 843, presentando oferta únicamente la firma "Brick S.R.L.";

Que dicha documentación fue presentada en tiempo y forma surgiendo que la oferta no cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, resultando el precio un 0,88% por debajo de

la actualización del Presupuesto Oficial ofertando construir la obra por la suma de pesos siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y nueve con veintisiete centavos ($ 7.467.879,27) por lo cual la Comisión de preadjudicación recomendó la ejecución de los trabajos a la empresa Brick S.R.L. por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I, II y III obrantes a fs. 1.031/1.041;

Que por Nota N° 1.806/14 la Unidad Coordinadora Provincial, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro obrante a fs. 1.042, envió a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación la documentación correspondiente al trámite de llamado a Licitación, apertura de ofertas y acta de preadjudicación de la obra de referencia, solicitando la correspondiente No Objeción a la preadjudicación;

Que a fs. 1.043, consta Nota DGI N° 23.652/2014 mediante la cual la Dirección General de Infraestructura de la Nación, informó que deberá declararse la oferta como inadmisible y no existiendo otras ofertas para considerar, la Licitación debe declararse fracasada;

Que por Nota N° 1.973/2014 (fs. 1.045), el Responsable Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, envió a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, la documentación correspondiente al trámite de actualización del cómputo y presupuesto a precios;

Que a fs. 1.046 consta nuevo “Apto Técnico” mediante Nota DGI N° 78/2015 de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación; que toma nota de un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos veintiún mil trescientos dos con cincuenta y nueve centavos ($ 7.921.302,59), con precios base al mes de noviembre 2014;

Que por tratarse de Obras incluidas en el Programa Plan de Obras, con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación, debe procederse según lo dispuesto en las Normas Reglamentarias de Aplicación que establece el mencionado Programa Resolución N° 1.304/13;

Que mediante la Resolución N° 601/13 obrante a fs. 13/15, el Ministerio de Educación de la Nación asigna los fondos, destinados a la Provincia de Río Negro en el Marco del Programa Infraestructura y Equipamiento - Obras Escolares Jornada Extendida, y que la diferencia será transferida una vez preadjudicada la obra;

Que corresponde en esta instancia aprobar el nuevo Presupuesto Oficial y la documentación Técnica Legal instruyendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para que efectúe el segundo llamado a Licitación Pública, y posterior Preadjudicación;

Que el plazo de ejecución de la obra es de trescientos (300) días corridos a partir del inicio de obra, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos veintiun mil trescientos dos con cincuenta y nueve centavos ($ 7.921.302,59);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los certificados de la obra;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación de Obra y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al Acto de apertura de Ofertas;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación, que ha tomado conocimiento el Ministerio de Obras y Servicios Públicos expidiéndose en cuanto a la razonabilidad de precios a fs. 1.150, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado en los términos de la Resolución N° 119/13 inciso w) a fs. 1.168 vuelta;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 686/62, la Ley N° 4819 en los términos del Art. 33 del Decreto H N° 1737/98, Ley N° 4794, modificada por Ley N° 4907 y Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación y Resolución N° 462/15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Declarar fracasada la Licitación Pública N° 18/14 para la ejecución de la obra denominada “Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 15 de Valcheta - Plan de Obras Jornada Completa”; y autorizar el tercer llamado a Licitación Pública;

Art. 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal), obrante a fs. 1.057/1.139, 1.158/1.163; para el tercer llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada “Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 15 de Valcheta - Plan de Obras Jornada Completa”.-

Art. 3º - Aprobar el nuevo Presupuesto Oficial de la Obra “Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 15 de Valcheta - Plan de Obras Jornada Completa” (tercer llamado), que asciende a la suma de pesos siete millones novecientos veintiún mil trescientos dos con cincuenta y nueve centavos ($ 7.921.302,59).-

Art. 4º - Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 2, Actividad 98, Partida 421, Fuente 11781 Pacto Federal Educativo por la suma de pesos siete millones novecientos veintiún mil trescientos dos con cincuenta y nueve centavos ($ 7.921.302,59).-

Art. 5º - Efectuar, por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 6º - Conformar, a los efectos de la Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la Obra.-

Art. 7º - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas designadas en los siguientes cargos: Coordinador de la Unidad Coordinadora Provincial, Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, Subsecretaría de Asuntos Legales.-

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos:

Art. 9º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 734

Viedma, 2 de junio de 2014.

Visto, el Expte. N° 48263-SD-2014, del registro de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las Promociones Automáticas hasta diciembre de 2014, del personal dependiente de la Secretaría de Deportes, que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte del presente Decreto;

Que a fojas 02 y 46 obra Nota N° 1.777/14 y 470/15 de la Secretaría de la Función Pública, mediante la cual establece se trámite las promociones automáticas de todos los agentes que reúnan todos los requisitos establecidos en las normas vigentes al 31 de diciembre de 2014;

Que dicha promoción se encuadra en lo establecido en el Anexo II, Capítulo V, Art. 12, Capítulo VI, Art. 15 y Capítulo VIII, Art. 23, de la Ley L N° 1844;

Que el Art. 1° de Ley L N° 3959, deroga los Arts. 3° y 4° de la Ley N° 3238, y 3° de la Ley N° 3482, restableciendo de este modo la carrera administrativa a partir del 1 de enero de 2005 para la totalidad de los Regímenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 03/32 obran certificaciones de servicios extendidas por la Dirección de Organización y Recursos Humanos, estableciendo la situación de revista y fecha de cómputo de los agentes que están en condiciones de promocionar;

Que en consecuencia corresponde promover a los agentes que se detallan en planilla anexa, en la Categoría y Agrupamiento de la Ley L N° 1844, que en cada caso se indica;

Que por el Departamento de Liquidaciones de Sueldos del organismo se debe proceder a la liquidación de la diferencia de categoría desde la fecha de cómputo establecida en la planilla anexa;

Que a fojas 60 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021/14;

Que han tomado debida intervención, la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte a fojas 53, la Secretaría de la Función Pública a fojas 55 y la Fiscalía de Estado a fojas 57/58, mediante Vista N° 02014-15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover a la categoría y agrupamiento, desde la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que se especifican en la Planilla Anexa que es parte integrante del presente Decreto, en los términos de los Arts. 12, 15 y 23, de los Capítulos V, VI y VIII de la Ley L N° 1844.-

Art. 2º - Por el Departamento de Liquidaciones de Sueldos del organismo se debe proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir de la fecha de cómputo establecida en la Planilla Anexa.-

Art. 3º - Comprometer el gasto que demande la presente erogación a los créditos del Programa 11.14.00.00.01, Partida Presupuestaria 110 de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, para el presente ejercicio financiero.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- N. M. Giachino.

———————————

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 734

OP	LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Fecha Asc. Anterior	Agrupamiento Anterior	Cat. Anterior	Fecha Ultimo Ascenso	Capac.	Categoría Promoción
14	51460	8	POZAS NESTOR HUGO	20184945240	01/11/2010	Servicio de Apoyo	10	01/11/2013		11
14	51564	7	CICARELLI CLAUDIO ALBERTO	20248764415	01/04/2010	Administrativo	9	01/04/2013	SI	10
14	60529	8	POLIS MIGUEL ANGEL	20147059125	01/05/2010	Administrativo	15	01/05/2014		16
14	60944	7	SILVA MARTA ISABEL	27102760528	01/10/2008	Servicio de Apoyo	9	01/10/2014		11
14	81002	9	NESCHISI PABLO DANIEL	20265465324	01/01/2010	Profesional	12	01/01/2013		13
14	81010	0	ENTRAIGAS CAROLINA MARIA ELISA	27298980083	01/06/2012	Administrativo	7	01/06/2014		8
14	81026	6	MONTE NELSON DANIEL	20261890063	01/05/2012	Administrativo	7	01/05/2014		8
14	81035	5	OTERO JOSE MARIA	20213841204	01/01/2012	Profesional	11	01/01/2014		12
14	81043	6	SCALESI CECILIA EVANGELINA	27298266976	01/02/2012	Administrativo	5	01/02/2014		6
14	100020	9	BEYER P MAXIMO A	20246566985	01/01/2012	Administrativo	5	01/01/2014		6
14	100040	3	QUEZADA ERNESTO ESTEBAN	20149824155	01/01/2012	Profesional	11	01/01/2014		12
14	100043	8	SALAZAR EDGARDO R	20938889636	01/01/2012	Administrativo	3	01/01/2014		4
14	100046	8	CAMPOS GABRIEL D	20225835757	01/01/2010	Administrativo	4	01/01/2012	SI	5
14	100046	2	CAMPOS GABRIEL D	20225835757	01/01/2012	Administrativo	5	01/01/2014		6
14	100051	9	KOBRYN ROBERTO	20147613920	01/01/2012	Administrativo	6	01/01/2014		7
14	100052	7	LINARES ZULMA	27207503105	01/01/2012	Servicio de Apoyo	6	01/01/2014		7
14	100055	1	BUSTOS FERNANDO	20237358083	01/01/2012	Servicio de Apoyo	6	01/01/2014		7
14	100056	0	CASANOVA LIDIA	24258136140	01/01/2012	Servicio de Apoyo	6	01/01/2014		7
14	100058	6	PANIAGUA SILVIA CARINA	27250932508	01/01/2012	Profesional	11	01/01/2014		12
14	100059	4	PASCUALE DANILO MICHEL	23245627009	01/01/2012	Administrativo	5	01/01/2014		6
14	100063	2	GARCIA MATIAS FERNANDO	20284148909	01/01/2012	Administrativo	5	01/01/2014		6
14	780541	1	SANHUEZA NORMA ROSA	27109134134	01/06/2011	Servicio de Apoyo	10	01/06/2014		11
14	780688	4	CRISTIANI HECTOR O	20105582677	01/01/2012	Profesional	11	01/01/2014		12
14	780690	6	GONZALEZ SOLEDAD MARISOL	27275096003	01/01/2012	Servicio de Apoyo	5	01/01/2014		6
14	780691	4	MIGLIERINI JULIO MARCELO	20251792802	01/01/2012	Profesional	11	01/01/2014		12
14	780692	2	CARTES LARA JORGE ANTONIO	23924220589	01/01/2012	Servicio de Apoyo	5	01/01/2014		6
14	780759	7	VITA CARLOS DANIEL	20176938189	01/02/2010	Profesional	16	01/02/2014		17
14	780887	9	CONTRERAS ALCIDES OSVALDO	20231683241	01/05/2011	Administrativo	11	01/05/2014		12
14	750830	1	DESPOS MARIA EVANGELINA	27169956648	01/07/2010	Administrativo	15	01/07/2014		16

———oOo———

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 739

Expte. Nº 132024-IGRH-15

Viedma, 4 de junio de 2015.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera con el Océano Atlántico, en relación a los inmuebles parte del Lote 18, Fracción C, y Lote 23, Fracción B, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Luis Alberto Torres (Matrícula A-3613-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, en la cual se detallan las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales de Mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo, conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16, Inc. g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles parte del Lote 18, Fracción C y Lote 23, Fracción B, obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente, en cumplimiento con lo indicado en las Instrucciones Especiales de Mensura a fs. 5.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

———

Resolución Nº 758

Expediente N° 21064-DGRS-13

Viedma, 09 de Junio de 2015

Visto: el expediente de referencia, sobre problemas en la planta potabilizadora de General Roca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 127/137 consta el informe de nuestra Delegación Regional Zona Alto Valle, sobre el evento de lluvias sucedido a principios de febrero de 2015, durante el cual el sistema de abastecimiento de General Roca fue el más afectado, con corte del suministro de agua a la población, y aún restablecido el mismo los valores de turbiedad de salida fueron elevadísimos (día 06/02/15: 91 UNT);

Que este Ente Regulador constató que aún restan acciones para garantizar el adecuado funcionamiento en la potabilización, entre las cuales se encuentran el mantenimiento y reposición de material de filtros (9 unidades) acondicionamiento de los colectores, reposición de mantos sostén y mantos filtrantes, reparación de pérdidas en válvulas de lavado de filtros y completar la instalación del clorador inteligente comprometido por Aguas Rionegrinas S.A. (fs. 126);

Que mediante la Comunicación N° 5906 DPA/ARSA (03/03/15; fs. 138/139) se solicitó revisar los motivos de la deficiente potabilización, dado que mediante la Comunicación N° 3738 ARSA/DPA (fs. 126) el Concesionario había informado que el reacondicionamiento de la planta fue total;

Que, recibido el pedido de informe de Legislatura a través de la Nota N° 12-PI-Ii (fs. 140/142), se reiteró a Aguas Rionegrinas S.A. el pedido de informe mediante la Comunicación N° 5924 DPAIARSA (17/03/15; fs. 143), solicitando proponer un plan para acondicionamiento de filtros restantes (9 unidades);

Que ante la falta de respuesta, mediante la Comunicación N° 5932 DPA/ARSA (25/03/15; fs. 144), se intimó a dar respuesta bajo apercibimiento de dar curso al trámite de aplicación de las sanciones previstas en el contrato de concesión - estableciendo un plazo de cinco (5) días corridos;

Que, conformado el incumplimiento, a través de la Comunicación N° 5944 DPA/ARSA, se solicitó realizar el descargo que el concesionario entendiera pertinente sin haber recibido respuesta;

Que, dado que a la fecha no se ha recepcionado el informe solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento y aplicar al Concesionario una multa, conforme a lo previsto por el artículo 75° del Contrato de Concesión vigente, encuadrando la falta en lo preceptuado por el artículo 75° inciso e) del referido contrato;

Que conforme al artículo 75° inciso e), se adopta el 0,2 % por incumplimiento y en base al monto de facturación del período 2013 (fs.153), resulta que

el monto de la sanción a aplicar es de treinta y tres mil novecientos noventa y tres pesos ($ 33.993,00.-);

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y la Fiscalía de Estado:

Que la presente encuentra sustento legal en el artículo 15° inciso k) del Anexo I a la Ley J N° 3183, esto es, el Marco Regulatorio para la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales;

Por ello.

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar a la Empresa Aguas Rionegrinas S.A. una multa de treinta y tres mil novecientos noventa y tres pesos ($ 33.993,00.-), en función de lo preceptuado por el artículo 75° inciso e) del contrato de concesión vigente, ello en mérito a las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°.- La Empresa sancionada deberá abonar el importe fijado precedentemente en un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de que la presente se encuentre firme.

Art. 3°.- Aguas Rionegrinas S.A. deberá presentar el informe requerido mediante las Comunicaciones N° 5906 y 5924 DPA/ARSA en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la notificación de la presente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, cumplido. Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA A/C DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución Nº 344

Viedma, 11 de Junio de 2015.

Visto, el Expediente N° 089.645-ALT-15 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley E N° 3.380 y el Decreto N° 1.503/00 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley E N° 3.380 autorizó al Poder Ejecutivo a ceder la totalidad de los préstamos que forman la cartera general residual del Ex Banco de la Provincia de Río Negro y aquellas entidades intermedias que determine la autoridad de aplicación;

Que por el Artículo 9° de la mencionada Ley, se designó como autoridad de aplicación al Ex Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, facultándolo a dictar los actos jurídicos necesarios e instrumentos legales pertinentes para hacerla efectiva;

Que por Decreto N° 1.503/00 se constituye el "Fondo Fiduciario de la Cartera General Residual Ley E N° 3.380" (F.F.C.GR.) con la Provincia de Río Negro, mediante el Ministerio de Economía como Fiduciante y Río Negro Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario;

Que en virtud del Artículo 11° del Decreto N° 355/11 de creación del "Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino" (F.O.F.D.E.R.), el Fiduciario Río Negro Fiduciaria S.A., se encuentra facultado para construir Fideicomisos Específicos;

Que mediante Resolución Conjunta ME N° 779/13 y MAGyP N° 192/13 del 27/12/2.013, se creó el Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Tomatera y Hortícola Provincial";

Que a efectos de lograr la constitución del Patrimonio del "Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Tomatera y Hortícola Provincial", se ordenó mediante Resolución N° 780/13 del M.E. la transferencia al Fondo de la suma Pesos Novecientos Mil ($ 900.000);

Que el Programa tuvo una amplia aceptación, por la que se estima conveniente ampliar los montos destinados al mismo;

Que a tales fines y existiendo fondos disponibles, resulta necesario transferir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000) desde el "Fondo Fiduciario de la Cartera General Residual Ley E N° 3.380" (F.F.C.G.R.) al "Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Tomatera y Hortícola Provincial";

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica y Contaduría General de la Provincia;

Que no corresponde dar intervención del presente trámite a Fiscalía de Estado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 76/12 modificado por Resolución 119/13, Incisos a) y z) de dicho Organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley E N° 3.380 y el Artículo 15° de la Ley K N° 4.794 y su modificatoria Ley N° 4.907;

Por ello:

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a/c
del Despacho del Ministerio de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instrúyase a Río Negro Fiduciaria S.A. a transferir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000) del Fondo Fiduciario de la Cartera General Residual Ley E N° 3.380" (F.F.C.G..R.), a la cuenta del "Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Tomatera y Hortícola Provincial".-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcelo Martín, Mtro. de Agricultura, Ganadería y Pesca a/c del Dep. del Minist. de Economía.– Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control - Mtrio. de Economía.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Resolución Nº 655

Viedma, 11 de Junio de 2015.

Visto el Expediente N° 167.383-A-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal:

Que la empresa EXPOFRUT ARGENTINA SA. Cuit N° 30-71150429-6 con domicilio en la calle Jujuy N° 58 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro a llevado a cabo un proceso de reorganización societaria mediante la cual absorbe el patrimonio de EXPOMARKET SA Cuit 30-70760181-3, que se disuelve sin liquidarse de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83, inc.3 y Artículo 88 inc.8 de la Ley 19550;

Que la sociedad incorporante ha adquirido a partir del 1 de Octubre del 2011, la titularidad de los derechos y obligaciones de la entidad incorporada, produciéndose la transferencia total de su patrimonio;

Que la empresa EXPOMARKET SA Cuit N° 30-70760181-3 se encuentra actualmente inscripta como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 202004783 y como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 107002469;

Que la empresa EXPOFRUT ARGENTINA SA se encuentra inscripta como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 202014347 y como Agente de Percepción bajo el N° 107008033;

Que se verificó en los registros de la Agencia de Recaudación Tributaria que la empresa EXPOMARKET SA a presentado sus declaraciones juradas mensuales como Agente de Retención y Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos respectivamente hasta el período 02/2012, en concordancia con la baja como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral inscripción 916-595650-8 de fecha 29/02/2012 (CMO2) y la baja presentada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley Nº 4667;

Por ello,

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Exclúyase con fecha 29/02/2012 del Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma EXPOMARKET SA. Cuit n° 30-70760181-3 con domicilio en la calle Jujuy N° 58 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Exclúyase con fecha 29/02/2012 del Anexo II de la Resolución N° 689/2014 a la firma EXPOMARKET SA, Cuit n° 30-70760181-3 con domicilio en la calle Jujuy n° 58 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Leandro Sferco, Gerente de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 656

Viedma, 11 de Junio de 2015.

Visto el Expediente N° 171.030-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GLES, Cuit n° 30-50004717-4 con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 530 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GLES, Cuit N° 30-50004717-4 con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 530 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, bajo el N° de Inscripción 208018611.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Leandro Sferco, Gerente de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 657

Viedma, 11 de Junio de 2015.

VISTO el Expediente N° 170.574-F-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos,;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma FONDO FIDUCIARIO HIDROCARBURIFERO RIO NEGRO-. Cuit N° 30-70707339-6 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello,

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma FONDO FIDUCIARIO HIDROCARBURIFERO RIO NEGRO-, Cuit N° 30-70707339-6 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 202018601.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Leandro Sferco, Gerente de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 658

Viedma, 11 de Junio de 2015.

Visto, el expediente N° 159311-ART-2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34º, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley nº 4667;

Por ello,

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a los sujetos detallados en el Anexo I el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Leandro Sferco, Gerente de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

ANEXO I - Resolución Nº 658

Nº de Orden	CUIT	Razón Social	Nº de Inscripción
1	30710403712	Turismo Rayantu SRL	202018512
2	27126797600	Stuke Margarita Julia	202018520
3	30709625574	RPJ-OSH SRL	202018539
4	33710055209	El Manso SRL	202018547
5	30711583447	Tomako SRL	202018555
6	30709689963	Gayda Travel Group SRL	202018563
7	30689088925	Fly & Travel SRL	202018598
8	30611338844	Derudder Hnos. SRL	202018571
9	27047614495	Scarel Celia María	202018580

—oOo—

Resolución Nº 661

Viedma, 12 de Junio de 2015.

Visto, el expediente N° 160507-ART-2015, del registro de la Gerencia de Gestión Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1154/14 de la Agencia de Recaudación Tributaria se estableció el vencimiento para el pago del Impuesto Automotor para el ejercicio fiscal 2015;

Que por la misma se fijo como fecha de vencimiento de la 3° cuota del Impuesto Automotor el día 11/06/2015;

Que por Ley 1284, esta Agencia se halla facultada para establecer la forma, plazos y condiciones en que se efectuaran los pagos;

Que por razones climáticas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se ha retrasado la normal distribución de los comprobantes de pagos, imposibilitando el posterior cumplimiento de los contribuyentes dentro de las fechas establecidas por Resolución N° 1154/14;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 5 y 97 del Código Fiscal (Ley I 2686);

Que por Resolución ART N° 621/15 se deja a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria al Gerente de Asuntos Legales, Dr. Leandro L. Sferco, durante el período 05 al 16 de junio de 2015, por ausencia de su titular;

Por ello,

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.-Prorrogar el vencimiento de la cuota 03/15 del Impuesto Automotor hasta el día 19/06/15 para la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Oficina de San Carlos de Bariloche, al Banco Patagonia S.A., publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Gerente de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria.

LICITACIONES

——

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional
Nº 18/13

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras en la red vial nacional no consecionada, en rutas nacionales varias de las provincias de: Neuquén, Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación - Pulverización.

Presupuesto Oficial: $ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 26 de Mayo de 2015.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: $ 9.358,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V..-

—oOo—

Ministerio de Educación — Gobierno
Presidencia de la Nación — de Río Negro

Licitación Pública Nº 05/14

Segundo Llamado

Objeto: “s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - CEM Nº 33/44 - San Carlos de Bariloche - Plan de Obras”.

Presupuesto Oficial: $ 1.103.194,94.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 20/07/2015 - Hora 10.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 90 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 12/15

Objeto: “s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 17 - Ingeniero Jacobacci - Plan de Obras”.

Presupuesto Oficial: $ 1.044.691,01.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 15/07/2015 - Hora 10.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 120 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública Nº 13/15

Objeto: "s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 178 - Fray Luis Beltrán - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 1.048.974,96.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 14/07/2015 - Hora 10.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 120 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Provincia de Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 14/15

Objeto: "s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 358, EP Nº 59 - Chimpay - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 1.038.124,46.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 14/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 120 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 15/15

Objeto: "s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 5 - Guardia Mitre - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 1.118.371,71.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 16/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 120 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 16/15

Objeto: "s/Ampliación y Refacción - CET Nº 22 - Cipolletti".

Presupuesto Oficial: $ 3.718.248,97.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 17/07/2015 - Hora 10.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 240 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública Nº 17/15

Objeto: "s/Ampliación y Refacción - CET Nº 24 - Río Colorado".

Presupuesto Oficial: $ 4.682.902,00.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 17/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 365 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 18/14

Objeto: "s/Ampliación y Refacción en Escuela Primaria Nº 15 de Valcheta - Plan de Obras - Jornada Completa".

Presupuesto Oficial: $ 7.921.302,59.

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 15/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 300 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 20/14

Objeto: "s/Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - EP Nº 362 - San Antonio Oeste - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 1.043.350,45

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 16/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 120 días.

Valor del Pliego: $ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 28/13

Objeto: "s/Ampliación y Refacción en Escuela Primaria Nº 137 de Paraje ex Isla 10 - Municipio de Fernández Oro - Plan de Obras".

Presupuesto Oficial: $ 8.973.232,51

Garantía de Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 20/07/2015 - Hora 11.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

Plazo de Entrega: 300 días.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Gobierno de Río Negro

AGUAS RIONEGRINAS

Licitación Pública Nº 07/15

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra "Cisterna de 500 m³ e Interconexiones en el B° El Frutillar de Bariloche".

Objeto: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra "Cisterna de 500 m³ e Interconexiones en el Barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche".

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con Tres Centavos ($ 4.339.547,03) I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Doce con Ochenta y Siete Centavos ($ 10.414.912,87).

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV - Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con Tres Centavos ($ 4.339.547,03).

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 2015 a las 11 horas, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma y en la Sede del Servicio de San Carlos de Bariloche - 12 de octubre 1355 - Bariloche.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Administración General

Licitación Pública Nro. 003/15

Objeto: Adquisición de vehículos 0km destinados al Parque Automotor del Poder Judicial.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2015 Hora: 11:00.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar.

Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Gobierno de Río Negro

Ministerio de Educación

y Derechos Humanos

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Licitación Pública Nº 23/2015

"S/Programa de Obras Escolares En Cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción - EP. Nº 315 - San Carlos de Bariloche.

Expediente Nº 94.774-EDU-2015.

Presupuesto Oficial: $ 12.269.053,29.

Garantía de Oferta: 1%.

Apertura: 14 de julio de 2015.

Hora 13:00.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (Río Negro).

Plazo de Entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 2.000.

Lugar de Adquisición: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (Río Negro), CP 8500 - Tel. 02920-424075.

E-mail:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

—oOo—

Gobierno de Río Negro

AGUAS RIONEGRINAS - S.A.

A.R.S.A.

Licitación Pública Nº 02-2015

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra "Plan Director Agua Potable SAO - Las Grutas - Obras Complementarias (Segunda Etapa) enlace a Cisterna Zona Alta".

Presupuesto Oficial: $ 6.681.952,92 I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 26.727.811,68.

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV - Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Seis millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos ($ 6.681.952,92).

Apertura: 30/06/15 - Hora 11, en la sede de Aguas Rionegrinas S.A., ubicada en calle Colón Nº 719 de la ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses, a partir de la fecha de replanteo de la obra.

Valor del Pliego: $ 2.500,00.

Recepción de las Ofertas: La recepción de las ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la oficina del Departamento Compras - Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A., Colón Nº 719, Viedma, y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste, Libertad Nº 2437 - S.A.O.

—oOo—

Gobierno de Río Negro

Ministerio de Economía

RÍO NEGRO FIDUCIARIA - S.A.

Licitación Pública Nº 03-2015

Adquisición de un (1) vehículo 0 km, tipo utilitario.

El Fondo Fiduciario Específico de Administración y Funcionamiento, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y sus delegaciones de la Provincia de Río Negro, llama a Licitación Pública para la adquisición de un (1) vehículo cero kilómetro, tipo utilitario, con destino al área de control y fiscalización de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Presupuesto Oficial: $ 238.000,00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Apertura: 24/06/15 - Hora 10, en la Sede Administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A..

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Lugar de Consultas y Retiro de Pliegos: A partir del día 15/06/2015 en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A., sita en Ruta Nacional Nº 22, km. 1200 - Allen (Río Negro), Tel. 0299-154235407 / 0298-154307637.

Mail: *info@rnfsa.com.ar*

Recepción de las Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura de los sobres, en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Mantenimiento de Oferta: En ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días.

La presente Licitación se efectúa en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro y normas complementarias.

———

Licitación Pública Nº 04-2015

Adquisición de dos (2) camionetas 0 km, tipo pick up 4x4.

El Fondo Fiduciario Específico de Administración y funcionamiento, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y sus delegaciones de la Provincia de Río Negro, llama a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) camionetas cero kilómetro, tipo pick up 4x4, con destino al área de control y fiscalización de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Presupuesto Oficial: $ 466.900,00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Apertura: 24/06/15 - Hora 11, en la Sede Administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Lugar de Consultas y Retiro de Pliegos: A partir del día 15/06/2015 en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A., sita en Ruta Nacional Nº 22, km. 1200 - Allen (Río Negro), Tel. 0299-154235407 / 0298-154307637.

Mail: *info@rnfsa.com.ar.*

Recepción de las Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura de sobres en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Mantenimiento de Oferta: En ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días.

La presente Licitación se efectúa en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro y normas complementarias.

—oOo—

Provincia de Río Negro

Ministerio de Economía

SUBSECRETARÍA DE COMPRAS

Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 53/14

Segundo Llamado

Por la adquisición de tres (03) módulos de oficina rodantes destinados a los puestos camineros de El Bolsón, Cervantes y Viedma (Yaverán), dependientes de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos un millón ochenta y nueve mil ($ 1.089.000,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil setecientos veintitrés ($ 2.723,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 1/07/2015 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros 641 - Tel-Fax 02920/423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 48/15

Por la adquisición de:

- Quinientos cincuenta (550) Transceptores tipo base/móvil de comunicaciones para la banda de VHF.
- Mil (1000) transceptores portátil de comunicaciones para la banda de VHF.
- Diez (10) transceptores HF de Banda Lateral Única (BLU), transitorizado.
- Cincuenta (50) Fuentes de alimentación regulada.
- Treinta (30) Cargadores de Batería.
- Veinte (20) Mástil Arriostrado de 36 metros de longitud.
- Un (01) Mástil Arriostrado de 60 metros de longitud.
- Un (01) Dispositivo universal para extracción de datos forenses.
- Un (01) Dispositivo para extracción de datos Forenses de teléfonos celulares chinos (CHINEX).
- Siete (07) Wattímetros.
- Dos (02) Osciloscopios de banco.
- Dos (02) Frecuencímetros de banco.
- Siete (07) Multimetros digitales.
- Siete (07) Multimetros analógicos.
- Cinco (05) Cargas de RF.

Destinadas al Departamento de Comunicaciones de la Policía de Río Negro, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia. Financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, Ley Q Nº 4818.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos doce millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos dieciséis ($ 12.358.916,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto cotizado.

Apertura: Día 1/07/2015 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consulta de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 53/15

Por la contratación del servicio de transporte aéreo destinado al traslado del Sr. Gobernador, y traslados aéreos sanitarios, derivaciones programadas y derivaciones urgentes, dependiente de la Secretaría General.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos once millones ciento noventa y seis mil ($ 11.196.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto cotizado.

Apertura: Día 25/06/2015 - Hora 12.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consulta de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 54/15

Por la adquisición de tres (03) cuatriciclos monocilíndricos, cuatro tiempos, destinados al control y fiscalización de las áreas de Pozo Salado, Bahía de San Antonio e Islote Lobos, dependiente de la Secretaría General de la Provincia, financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, Ley Q Nº 4818.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis ($ 547.296,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto cotizado.

Apertura: Día 30/06/2015 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consulta de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

Licitación Pública Nº 55/15

Por la adquisición de:

- Tres (03) vehículos, tipo minibús diésel.
- Un (1) Furgón de carga liviano diésel.
- Un (01) camión mediano, para transporte de módulos habitables, incluyendo guarda fango, cajón de herramientas chico, tanque de agua, paragolpes y luces reglamentarias.

Destinados al financiamiento de unidades para el transporte del equipamiento utilizado por el área de promoción, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en las diferentes ferias y exposiciones en el país, promocionando los diferentes destinos turísticos de la Provincia, así como también el traslado de personas que asisten a competencias, festivales, etc. Financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, Ley Q Nº 4818.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos tres millones ciento veinticinco mil ciento ochenta con ventiocho centavos ($ 3.125.180,28).

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto cotizado.

Apertura: Día 30/06/2015 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consulta de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 59/15

Por la adquisición de artículos de limpieza, con destino al área central del Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos seiscientos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco con cuarenta centavos ($ 612.465,40).

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos treinta y uno ($ 1.531,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto cotizado.

Apertura: Día 2/07/2015 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consulta de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 60/15

Por la adquisición de sábanas, acolchados, juego de toalla y toallón y almohadas, con destino a los Programas C.A.I.N.A. Niños y Adolescentes, Centro Socio Educativo Newentun, Violencia Familiar, Familias Bajo Programa y Demanda Espontánea, dependientes de la Subsecretaría de Protección Integral, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos trescientos dieciséis mil seis con cincuenta centavos ($ 316.006,50).

Valor del Pliego: Pesos setecientos noventa ($ 790,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto cotizado.

Apertura: Día 2/07/2015 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consulta de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 16-2015

Adquisición de Insumos para Bioseguridad, destinado a los hospitales de la Provincia.

Apertura de las Ofertas: 30/06/15 - Hora 11.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse en el Departamento Suministros, del Ministerio de Salud, Laprida Nº 240, entre piso (2º y 3º) 8500 - Viedma, Tel-Fax 02920-427329, o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba, Capital Federal, en horario administrativo.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina

Licitación Pública Nº 10-2015

Adquisición de Insumos de Limpieza, destinados a establecimientos escolares - Año 2015.

Presupuesto Oficial total: $ 377.277,30 (trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete con 30/100).

Plazo de Entrega: Desde julio a diciembre de 2015.

Apertura de las Propuestas: 6 de julio de 2015 a las 10 horas, en Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220 - Villa Regina (Río Negro).

Valor del Pliego: $ 1.100,00 (pesos un mil cien).

Venta de Pliegos: Hasta el día 3 de julio de 2015, inclusive.

Adquisición de Pliegos y consultas: En la Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220 - Villa Regina (Río Negro), Tel. 02941-464550, Int. 108.

E-mail: *compras@villaregina.gov.ar*

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Aviso
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nº 26/15-CM

Un (1) cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 9 con asiento de funciones en la ciudad de General Roca (Ampliación plazo de presentación inscripciones).-

Lugar de presentación - informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 31/07/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedrna - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro);

Bases y requisitos generales (datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 26/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADOS

Nómina de aspirantes inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 24341) Llamado a Concursos
Resoluciones Nros. Resoluciones nro. 45, 58 y 60/14-CM.

Fiscal Nº 1 de Viedma (Res. Nº 45/14-CM): Bordón, Natalia Paola, DNI 25.105.284; de Luque Paula, DNI 31.533.749 (a consideración CM); Gandolfi, Ignacio Mario, DNI 23.638.847; González, Shirley Alejandra, DNI 21.016.238; Peralta, Juan Pedro, DNI 27.882.426; Pérez Estevan, Gastón, DNI: 27.128.576; Sanz Aguirre, Gonzalo Andrés, DNI 22.124.391; Vega, Pedro Javier, DNI 24.370.695; Viotti Zilli, Maricel, DNI 29.898.042. Dos (2) cargos de Agente Fiscal de Gral. Roca (Res. Nº 58/14-CM): Calarco, María Belén, DNI 26.995.376: Caruso Martín, María Florencia, DNI 28.447.426; Gavilán, Héctor A., DNI 28.402.202; González, Natalia Noemí, DNI 23.468.470; González Vitale, Laura Inés, DNI 14.788.048; Martos, Griselda Mariela, DNI: 24.942.959; Merlo Guillermo, DNI: 30.264.900 (a consideración CM); Ovejero, Evangelina Ester, DNI: 29.212.537; Quiroga Emma Noemí, DNI: 13.323.604 (a consideración CM); Reyes, Norma Margarita, DNI 11.929.995 (a consideración CM); Urra, Baldemar Pedro Alejandro, DNI: 31.358.309; Villa, Julieta Nazarena, DNI: 24.941.160 (a consideración CM). Dos (2) Agente Fiscal de Cipolletti (Res. Nro. 60/14-CM): Caruso Martín, María Florencia, DNI: 28.447.426; Merlo Guillermo, DNI: 30.264.900 (a consideración CM); Quiroga Emma Noemí DNI: 13.323.604 (a consideración CM): Vallejos, Eugenia Verónica, DNI: 29.280.178; Vassellatti, Ivana Denise, DNI: 28.753.957 (a consideración CM).-

Plazo de Consulta Pública en los términos y a los fines de lo dispuesto por el art. 11 inc. 1 de la Ley K 2434.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

El Departamento Provincial de Aguas comunica que ha designado al Agrimensor Mario Eduardo Lupiano, D.N.I. 12.228.690, Agrimensor, Matrícula C.P.I.A. y T. A-2892-1. para realizar el deslinde administrativo que fijará la línea de ribera en la margen derecha del río Colorado entre la calle Hipólito Irigoyen y el puente de la ruta Nacional N° 22. en la localidad de Río Colorado. notifica a todos Ios interesados que tiene previsto realizarlo a partir del día 04-08-2015 a las 9.00 hs. partiendo desde la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Valerio Lértora. Se comunica asimismo que si las condiciones climáticas no lo permiten. la operación de mensura se realizará el primer día hábil siguiente al evento climático adverso. Esta comunicación implica citar a todos los interesados. El deslinde y la participación de los interesados se practicará en un todo de acuerdo a los procedimientos previstos en la ley 3483 v la Resolución N° 088-07 del Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro. Consulta de antecedentes en el Departamento Provincial de Aguas los días hábiles de 9.00 a 12.00 hs. calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.-

—oOo—

CONTRATACION DIRECTA

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad

Contratación Directa 012/15

Lugar y Fecha: Viedma, 11 de Junio de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 012/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 004008/2015

Rubro Comercial: Productos de Artes Gráficas.

Objeto de la Contratación: Provisión de Vinilos para el área de Señalamiento.

Oferente: ALBINGRAF de Guillermo Esteban Albín.

Total Adjudicado: $ 22.170,00.-

EDICTOS DE MINERIA

——

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

Solicitud de cantera de arena, piedra y ripio denominada “De la Comarca” presentada por Martínez, Juan Carlos, ubicada en Departamento Político Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número:38.076-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.076-M-2013, Martínez Juan Carlos ha solicitado una Cantera de Arena, Piedra y Ripio denominada “De la Comarca”, ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de Irregular de 4,76has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:X=5367482.03 Y-1548671.90 ; Vértice 2: X=5367552.58 Y=1548537.87; Vértice 3: X=5367797.80 Y= 1548652.52; Vértice 4: X=5367876.23 Y=1548819.28. Se localiza en la Sección IX. Lote 98 del Departamento Político Bariloche. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de áridos denominada “Weber Hnos.” presentada por Weber Carlos Gustavo, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número: 37.107-M-2012.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 37.107-M-2012 Weber Carlos Gustavo, ha solicitado una Cantera de áridos denominada “Weber Hnos.”, ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de irregular de 5ha 72a 56ca. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1= X:5367611.98 Y: 1548362.42; Vértice 2= X:5367597.75 Y: 1548519.44; Vértice 3= X:5367213.93 Y: 1548367.49; Vértice 4= X:5367266.27 Y: 1548328.40; Vértice 5= X :5367297.37 Y: 1548217.00; Vértice 6= X:5367391.63 Y: 1548269.41. Se localiza en el Lote 98, Sección IX del Dpto Bariloche. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de áridos denominada “Jade” presentada por John Andrea Pamela, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número: 38.059-M-2013.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.059-M-2013 John Andrea Pamela, ha solicitado una cantera de áridos denominada “JADE” ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de irregular de 2,4593 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5367223.17 Y=1548351.01; Vértice 2: X=5367110.05 Y=1548468.86; Vértice 3: X=5367049.67 Y=1548473.91; Vértice 4: X=5367020.66 Y=1548451.64; Vértice 5: X=5367130.07 Y=1548257.12; Vértice 6: X=5367119.70 Y=1548225.88; Vértice 7: X=5367173.67 Y=1548186.64; Vértice 8: X=5367175.96 Y=1548188.79; Vértice 9: X=5367156.63 Y=1548253.41; Vértice 10: X=5367223.17 Y=1548351.01. Se localiza en la Sección IX del Dpto Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Mineria, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de ripio denominada “Jano” presentada por Namor Alejandro Daniel, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número: 37.146-M-2012.-. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 37.146-M-2012 Namor Alejandro Daniel, ha solicitado una cantera de Ripio, ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de irregular de 5Has 51a. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:X=5367190.60 Y=1548396.80; Vértice 2:X=5367542.40 Y=1548537.90; Vértice 3:X=5367482.00 Y=1548671.90; Vértice 4:X=5367220.20 Y=1548574.00; Vértice 5:X=5367141.00 Y=1548473.00. Se localiza en la Sección IX del Dpto Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de áridos denominada “Los Repollos” presentada por García Pablo Andrés, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número: 37.108-M-2012.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 37.108-M-2012 García Pablo Andrés, ha solicitado una cantera de áridos denominada “Los Repollos” ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero Superficie total: 6.11 Has Vértice 1: X=1548223.74 Y=5366859.41; Vértice 2: X=1548382.41 Y=5366986.71; Vértice 3: X=1548440.53 Y=5366995.22; Vértice 4: X=1548480.00 Y =5366554.99; Vértice 5: X=1548433.67 Y=5366546.80; Vértice 6: X=1548273.53 Y=5366789.20; Vértice 7: X=1548223.74 Y=5366859.41. Se localiza en el Lote 98, Sección IX del Dpto Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

——

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Edicto
Expte. Nº 021753-ACT-13

La Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas, de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, notifica por el presente a la firma “Luroma Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima”, que con fecha 30 de abril de 2015 se ha dictado la Resolución Nº 540, que en su parte dispositiva dice textualmente: “///ma, 30 de abril de 2015.- Visto: …, y; Considerando: … Por ello: La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, Resuelve: Artículo 1º.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) Fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura Nº 483-02 tiene una superficie de 221,70 m², y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 19; Circunscripción 1; Sección C; Manzana 167, Parcela 13, propiedad de Luroma Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima.- Artículo 2º.- Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A Nº 1015 y Ley Q Nº 2952.- Artículo 3.- Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A Nº 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos.- Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.- Resolución Nº 540.- Fdo.: Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General Departamento Provincial de Aguas”.- El referido acto administrativo se encuentra publicado en la página 23 del Boletín Oficial Nº 5354, del 14 de mayo de 2015.- Por lo tanto, comunico a Uds. a mérito de lo preceptuado por el Art. 11 de la Ley A Nº 1015, que la Gerencia de Catastro (A.R.T.) ha tasado la parcela citada en el Art. 1º de la Resolucióon mencionada (subparcela 19-1-C-167-13-S001), en un valor total de nueve mil novecientos diecinueve pesos con 74/100 ($ 9.919,74), monto que se ofrece en concepto de indemnización por la referida servidumbre.- En caso de aceptar la presente propuesta, deberá comunicarlo a este Organismo dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Caso contrario, su silencio se entenderá como negativa a la aceptación y se proseguirá con la vía judicial.

Viedma, junio de 2015.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Acueducto Ganadero Turístico (Dpto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Establecimiento "La Reserva" - Sandro Fabián Nieto".

(Expte. Nº 131615-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública, presentada por Sandro Fabián Nieto, DNI. Nº 16.977.934, con domicilio en calle Dean Funes Nº 458, Dpto. 1 - Buenos Aires - Avellaneda. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal Nº 3-B abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m³/día. Parcela Nº 18-4-420631.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249, Viedma.

Viedma, 4 de junio de 2015.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas - D.P.A.

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Acueducto Ganadero Turístico (Dpto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Establecimiento "Santa Cecilia" - Roberto Nelson Zabaleta".

(Expte. Nº 131707-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, para que concurran a estar en derecho a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública, presentada por Roberto Nelson Zabaleta, DNI. Nº 5.503.386, con domicilio en calle Manuela Pedraza Nº 3459 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La fuente de abastecimiento es el río Negro, a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal Nº 3 A, abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m³/día. Parcela Nº 18-G-250250.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249, Viedma.

Viedma, 4 de junio de 2015.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas - D.P.A.

———

La Superintendente General del Departamento provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Acueducto Ganadero Turístico (Departamento Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Establecimiento "La Tranquera" - Raúl Eduardo Lauriente y Silvia Nancy Scheffel".

(Expte. Nº 131608-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública presentada por Raúl Eduardo Lauriente, DNI. Nº 12.482.681, y Silvia Nancy Scheffel, DNI. Nº 12.839.928, con domicilio en calle Harosteguy Nº 274, de la ciudad de Carmen de Patagones. La fuente de abastecimiento es el río Negro, a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal Nº 4-A, abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m³/día. Parcela Nº 18-3-540240.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249, Viedma.

Viedma, 4 de junio de 2015.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas - D.P.A.

———

La Superintendente GEneral del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Acueducto Ganadero Turístico (Dpto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Establecimiento "El Tabaré" - Enrique Aguirrezabala".

(Expte. Nº 131888-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública, presentada por Enrique Aguirrezabala, DNI. Nº 8.212.403, con domicilio en calle Dorrego Nº 817, de la ciudad de Viedma.- La fuente de abastecimiento es el río Negro, a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal Nº 4, abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m³/día. Parcela Nº 18-2-420341.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249, Viedma.

Viedma, 4 de junio de 2015.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas - D.P.A.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Cuevas Santos Hernán (L.E. 5.544.447) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 14 del Plan 30 Viviendas en la localidad de Sierra Grande, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Queda usted debidamente notificado".-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los herederos del Señor Rojas Muñoz Oscar (D.N.I. 92.245.983) y Alarcón Riquelme Blanca Flor (D.N.I. 92.419.875), a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 10 - calle río Neuquén n° 2282 del Plan 130 Viviendas, en la localidad de Cipolletti, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C Habitacional I.P.P.V..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: Viedma
Plan: 33 Viviendas

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Gómez, María Fernanda (DNI. 26.469.699)
Leal, Luis Fernando (DNI. 24.362.989)

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número, de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.
María E. Mansilla, C Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en- calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Alvarez, Daniel Alberto D.N.I. 25.642.580, en los autos "Alvarez Daniel Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-701-C5-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 01 de Junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría con asiento en Viedma a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza en los autos caratulados "Vera Dora Estela s/Sucesión Ab Intestato" N° de Receptoría F-1 VI-596-C2015, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vera Dora Estela para que dentro de 30 días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 13 de mayo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Sebastian Alberto Nuñez de lo ordenado en los autos caratulados: "Nuñez Sebastian s/Robo en grado de tentativa", Expte. N° S7-11-0747, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 27 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... de la que Resulta:… y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la inimputabilidad de Sebastian Alberto Nuñez, en orden a las consideraciones expuestas y conforme lo normado en el Artículo 34 inciso 1° del Código Penal.- II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sebastian Alberto Nuñez, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Artículo 306 inciso 3° del CPP...- Protocolícese, Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez de Instrucción Nº 4.- Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.-

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Huenchuñir Leficoy Camilo DNI 93.324.955, en los autos "Huenchuñir Leficoy Camilo s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-687-05-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 03 de Junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern llama, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Catalina Fedorco a que se presenten a hacerlos valer en autos "Fedorco Catalina s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1VI-592-C2015 . Publíquese por tres días.- Viedma, 11 de Mayo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en calle Laprida 292 -5to Nivel- de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Clelia Ester Calvo para que dentro de ese plazo lo acrediten en los autos: "Calvo Clelia Ester s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1VI-614-C2015. Publíquese por 3 días. Viedma, 01 de Junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por treinta (30) días para comparecer a herederos y acreedores de Raúl Tkaczek, D.N.I. N° 6.918.708, en autos caratulados "Tkaczek, Raúl s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-697-C-3-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipolletti (Río Negro),a los 21 días de Mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Adolfo Martínez o José Martínez, DNI N° M7.290.414, para que comparezcan en autos "Martínez José Adolfo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-4CI-620-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de febrero de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2°Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de César Segundo Mondragón, 11.680.739 a presentarse en los autos "Mondragón César Segundo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-683-C1-15)" Publíquese por 3 días.- General Roca, 03 de junio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. con asiento en Viedma, Secretaria cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: Zapata, Transito s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0293/15/J1 cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Transito Zapata L.E. N° 7.310.421. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 2 de Junio de 2.015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita, llama y emplaza por el térmico de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Araldo Pistonesi, DNI 2.969.037, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pistonesi Araldo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 8702/12. Publíquese por tres días.- Secretaría, 11 de Mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Armin Manfred Werner Siegfried Lauterbach, pasaporte alemán Nº 0123420, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Lauterbach Armin Manfred Werner Siegfried s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-929-C2015).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de mayo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 31, en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fortunato Dilia, DNI. Nº 9.959.127, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fortunato, Dilia s/Sucesión Testamentaria" (Expte. Nº 22365/2014).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 11 de mayo de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Luisa Velázquez, DNI. Nº 10.868.749, para que comparezcan en autos: "Velázquez Luisa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-702-C-3-15), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 28 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de Giménez Santos Manuel, DNI. Nº 7.336.082, en los autos: "Giménez Santos Manuel s/Sucesión ab intestato" (F-2RO-522-C5-14).- Publíquese por tres días.- General Roca, 25 de febrero de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez, Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en J. J. Paso Nº 167, PB, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Rosario del Pilar Villanca Segura, DNI. Nº 18.888.164, en autos: "Villanca Segura Rosario del Pilar s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-923-C-2015).- Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario de amplia circulación regional, por tres días.- Secretaría, 1 de junio de 2015.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 31, en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Enrique Jorge Villalba, DNI. Nº 3.542.910, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Villalba Enrique Jorge s/ Sucesión" (Expte. Nº 22634/14).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 31 de marzo de 2015.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo.- Choele Choel, 4 de mayo de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cabello Leonor, L.C. Nº 9.743.291, a presentarse en los autos: "Cabello Leonor s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-694-C1-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 1 de junio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. García Julio César, DNI. Nº 21.847.191, en los autos caratulados: "García Julio César s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-659-C9-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 19 de mayo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez en autos: "Seguel, Olga y Cerda, Narciso s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-711-C2014), en trámite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso Nº 167, de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho, en el término de treinta días, con idéntica prevención (Art. 3589 del Código Civil) de Seguel Olga, DI Nº 9.945.308, y de Cerda Narciso, L.E. Nº 7.387.482.- Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2014.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso General

Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Audisio, Aníbal Samuel, DNI 6.103.579, en los autos: "Audisio Aníbal Samuel S/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-695-05-15). Publíquese por tres días.- General Roca, 03 de Junio de 2015.– Dra. Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado en 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, a cargo de Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. Machado Isabel, D.N.I. Nº 9.731.505, en autos: "Machado Isabel S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-670-C 2015 para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 20 de Mayo de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Marcelo Aldo Vázquez, LE N° 7.565.547, y de la Sra. Gladys Dinelia Muñoz o Gladys Dinella Muñoz o Gladys Denelia Muñoz, DNI. N° 93.790.372, para que comparezcan en autos: "Vázquez Marcelo Aldo y Muñoz Gladys Dinelia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4-CI-669-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de mayo de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Natalia Romina Sifuentes, DNI 29.940.592 a presentarse en los autos "Sifuentes Natalia Romina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-690-C3-15). General Roca, 04 de junio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo por subrogancia del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única del Dr. Mariano A. Castro, sito en la calle Paso 190 5º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Ana Bahl DNI 4.333.443 para que hagan valer sus derechos en autos Bahl Ana Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-398-15). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Minería Nº 3 a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso Nº 167, correspondiente a la Tercera Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, con competencia para entender en el trámite de autos caratulados "Forte, Lydia Eleonor s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-980-C2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de Forte Lydia Eleonor LE 0412.116, para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil) y se presenten a estar a derecho en el término de 30 días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. Fdo. Santiago V. Morán. Juez. San Carlos de Bariloche, 01 de Junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Zalazar Adolfo, DNI. Nº 7.567.176, a presentarse en los autos: "Zalazar Adolfo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-602-C1-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 5 de marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento, Secretaría Única, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Clemente Tapia Parra, DNI. Nº 18.689.917, para que comparezcan en autos: "Tapia Parra Héctor Clemente s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 11.570/14), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese edictos por tres días.- Cipolletti, 27 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Nº 3, en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIra Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso Nº 167, P.B., de S. C. de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rosa García, DNI. Nº 3.645.044, para que hagan valer sus derechos, en autos: "García Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BB-842-C2014).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de mayo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Favio Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV por subrogancia, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Eduardo Aníbal Macaya de lo ordenado en los autos caratulados: Lencura Carlos A. s/ Denuncia Expte. Nro. 542/05, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 28 de mayo de 2015. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer en la presente causa a Eduardo Aníbal Macaya, en orden al delito descripto en los resultas (art. 307 inciso 4to del CPP me función del 59 inciso 1ro, 62 inciso 2 del CP). II) líbrese oficio a la Dirección Orden del Día Policial a los fines de dejar sin efecto la averiguación de paradero de Eduardo Macaya (ver fs, 49- orden Nro 202 de fecha 20/10/2005. III) .. Regístrese, Protocolícese, Notifíquese. Fdo. Favio Igoldi - Juez Subrogante.- Guillermo González Sacco, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado Civil, Cornercial de Minería y Sucesiones N° 1, de la 1ra Circunscripción Judicial de Viedrna, Río Negro; Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y aereedores de Ana Becker, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Becker Ana s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0994/14/JI. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 14 de abril de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nelly Olga Toschi, D.N.I. N° F 1.899.087, para que comparezcan autos: "Toschi, Nelly Olga s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 27736-1-08) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de junio de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Nibaldo Manriquez, DNI. N° 29.515.944, para que comparezcan en autos "Manriquez Rubén Nibaldo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34977) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de febrero de 2015. Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr. Juan Guillermo Martínez, DNI. N° 93.888.927, para que comparezcan en autos: "Martínez Juan Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-685-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de abril de 2015. Dra. María A. Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° Tres, Secretaría Unica, sito en Roca 599 de Cipolletti, cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña Nilda Haydee Cucci, DNI. N° 3.748.210, para hacer valer sus derechos en autos: "Nilda Haydee Cucci s/Sucesión Ab Intestato". (Expte. N° 11906/l4) acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de Marzo de 2.015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Julio González (L.E. N° 7.560.753) a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados "González Julio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 0961/2014). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro".- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Única a cargo por subrogancia de la Dra. Carolina Pérez Carrera; sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, ordena el traslado por quince días (Art. 84 de la Ley 26413) a comparecer, responder y constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía en los autos caratulados: "Delgado Delgado Silvia del Carmen s/ Rectificación de Partida" (Expte. n° 20790/13).

"Choele Choel, 21 de mayo de 2015.- Publíquese nuevo edicto ...- Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Juez".- Choele Choel, 08 de Junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Calle 20 de Junio N° 315 de esta Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández por Subrogancia Legal, hace saber que en los autos caratulados: "PROA S.A. s/ Pedido de Quiebra (por O.S.E.C.A.C.)" (Expte. N° 8622-J21-14) que con fecha 18/12/2.014 se ha decretado la quiebra de PROA S.A., CUIT 30-70784464-3. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 07 de agosto de 2015 en el domicilio sito en calle Tucumán N°661, 3°Piso, Oficina 15/16, de la Ciudad de Gral. Roca. Que se han fijado los días 18 de septiembre de 2015 y 30 de octubre de 2015 a los fines que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente, y que el informe individual de créditos presentado por esta sindicatura será puesto a consideración por el término de 10 días luego de su presentación, dicho término se ha computado para los plazos restantes previstos. El síndico designado en la presente quiebra es el contador público nacional Sr. Néstor Emerson Martos, quien ha constituido domicilio en la Calle Alvear N° 47 (Sede del Consejo de Ciencias Económicas) de la Ciudad de Villa Regina. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- Secretaría, 01 de Junio de 2.015.- Dr. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Ledda, D.N.I. 7.298.534, en autos caratulados: "Ledda Miguel s/Sucesión" (Expte. N° 9373-J21-15).- Publíquese por tres días. Secretaría, 14 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ariel Antonio Fuentealba, DNI N° 29.755.249, para que comparezcan en autos "Fuentealba Ariel Antonio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-4CI-654-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, interinamente a cargo del Doctor Santiago V. Morán Secretaría Única del Doctor Mariano Castro, con asiento en Juramento 190 quinto piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Kempel, Andrés Guillermo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-977-C2015, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Andrés Guillermo Kempel, DNI 10.675.584.- La resolución que dispone el presente dice: "San Carlos de Bariloche, 20 de Mayo de 2.015. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación local.- Santiago V. Morán. Juez Subrogante. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 04 de Junio de 2.015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos: "Venturi, Bernardo Rodolfo y Santa Strinatti s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-962-C2015), cita a herederos y acreedores de los Sres. Venturi Bernardo Rodolfo DNI 7.408.225 y Santa Strinatti DNI 2.784.630, para que en el plazo de 30 días (contados desde la publicación) hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 29 de Mayo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Loncomil Painen Luisa y/o María Luisa, DNI. Nº 92.628.492, en los autos: "Loncomil Painen, Luisa y/o Loncomil Painen María Luisa s/Sucesión ab intestato" (F-2RO-227-C5-13).- Publíquese por tres días.- General Roca, 4 de mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Villanueva, DNI. Nº 4602335, a presentarse en los autos: "Villanueva Nélida s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-660-C3-15).- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 3 de junio de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Alesio Balastegui o Alfredo Alesio Valastegui, DNI N° 6.916.059, para que comparezcan en autos "Balastegui Alfredo Alesio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 34659) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 29 de agosto de 2014. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores el Sr. Víctor Jara o Víctor Manuel Jara, DNI N° 93.121.919, para que comparezcan en autos "Jara Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato" (Expte N° F-4CI-639-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de Abril de 2015. María Adela Fernández, Secretaria.

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Justina Boeri, en autos caratulados "Mesquida Nerina Belén c/Chazarretta Martín Silvio Omar s/Alimentos" Expte. N° 0431/12, notifica al Sr. Martín Silvio Chazarreta el dictado en autos de la sentencia que dice: "Viedma, 1 de diciembre de 2014.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Mesquida Nerina Belén c/ Chazarreta Martín Silvio Omar s/Alimentos", Expte N° 0431/12, para dictar sentencia de los que: Resulta: I.- Que a fs. 7/8 se presentó la Sra. "Nerina Belén Mesquida", por medio de apoderada, en nombre y representación de su hijo "Valentín Alberto Chazarreta Mesquida" e inició demanda por alimentos en su favor contra el Sr. "Martín Silvio Omar Chazarreta". Relató los hechos en los que fundó su reclamo manifestando, entre otras consideraciones, que mantuvo una relación de concubinato con el demandado que duró aproximadamente 2 meses; que fruto de dicha unión nació el niño a cuyo favor solicita la fijación de una cuota alimentaria. Explicó, en relación a ello, que en el mes de junio del año 2011 pusieron fin a su relación y desde entonces el demandado no aportó cuota alimentaria, que sólo en una oportunidad, a través del Juzgado de Paz, colaboró con pañales y ropa. Agregó además, que el Sr. "Chazarreta" no mantiene contacto alguno con su hijo. Seguidamente, expresó que es ama de casa, vive con su madre, quien la asiste económicamente, ya que no cuenta con ingresos de ningún tipo, ni percibe asignaciones familiares por el niño. Luego afirmó que el demandado trabaja en un barco pesquero para diferentes empresas, desconociendo el nombre y/o razón social de su empleador. Finalmente y teniendo en cuenta lo expresado, solicitó se fije una cuota alimentaria del 20% de los ingresos que percibe el accionado, deducidos los descuentos de ley, con más asignaciones familiares. Acompañó prueba documental, ofrecio la restante y finalmente concretó su petitorio.- II.- Que a fs. 11, en atención al estado y constancias de autos, teniendo en cuenta lo peticionado por la parte actora, lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces y lo dispuesto en el art. 375 del C.C., se fijó como cuota alimentaria provisoria la suma de $ 500 a favor de "Valentín Alberto Chazarreta Mesquida", la que debía depositar el demandado, del 1 al 10 de cada mes, en la cuenta judicial a abrirse en el Banco Patagonia S.A. Sucursal S.A.O. y transferirla a la Sucursal de General Conesa para ser percibida por la Sra. "Mesquida".- III.-Que encontrándose el demandado fehacientemente citado a las audiencias de ley (arts. 639 y 640 inc. 2 del C.Pr.) y debidamente notificado que fuera, según diligencias de fs. 28 y fs. 41, no compareció a éstas. Conforme surge de la constancia de fs. 38 y fs. 44.- IV.- Que a fs. 91, dictaminó la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, solicitando se fije la cuota alimentaria en los términos peticionados. Finalmente a fs. 92, se llamó autos para sentencia, providencia que a la fecha se encuentra firme y motiva la presente.- Y Considerando: 1.- Que con la fotocopia certificada de fs. 3 se acredita el nacimiento de "Valentín Alberto Chazarreta Mesquida", ocurrido el día 24 de diciembre de 2011 en la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro, hijo de la peticionante, Sra. Nerina Belén Mesquida y del Sr. Silvio Omar Chazarreta, a la fecha menor de edad.- 2.- Que el vínculo con los menores por sí solo habilita para la obtención de la presentación alimentaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 265 y 367 del Código Civil. En este sentido, se ha dicho que: "El deber alimentario respecto de los hijos menores de edad, cae dentro de un régimen

especial (arts. 265, 271, 277 y cctes. del C.C.) una de cuyas notas características es que no tienen que demostrar el estado de necesidad para obtener la prestación alimentaria, toda vez que el derecho surge de las normas que regulan los derechos y deberes de la patria potestad" (CNac. Civil, Sala E. 2/1184, J.A. Rep. 1985-75). Asimismo es de destacar que el deber de asistencia y educación deben prestarlo los padres de acuerdo con su situación económica y su posición social y comprende lo necesario para satisfacer las necesidades de los hijos. Dicho deber pesa sobre ambos progenitores.- 3.- Que para deterimar el monto de la cuota alimentaria se debe tener en cuenta que ésta debe ser integral, comprendiendo los gastos por manutención, vestimenta, habitación y gastos por enfermedad, tal como disponen los arts. 267 y 372 del Código Civil. Así, se ha entendido que: "La obligación alimentaria de los progenitores respecto de sus hijos demanda el esfuerzo que resulte necesario por parte de éstos, sin que puedan excusarse invocando falta de trabajo o de ingresos suficientes, cuando ello no se debe a dificultades insalvables...." (conf. C. L. 0555300-Civ-Sala L-22/10/99; autos "D. de M.L., E. c/ M.L., A sobre Divorcio, Lex Doctor). Cabe señalar, además, que la cuota alimentaria no se encuentra atada a términos puramente matemáticos y en consecuencia debe ser fijada en forma prudencial con relación a la necesidad alimentaria de los hijos menores y la capacidad de pago del alimentante.- 4.- Que de acuerdo a las manifestaciones de la parte actora, las cuales no fueran desvirtuadas por el demandado, el niño se encuentra a su cargo y analizadas las pruebas aportadas y producidas, de conformidad a lo dispuesto por el art. 386 del C.Pr., surge de la documental acompañada que su única actividad es la de ama de casa y no percibe ingresos formales de ningún tipo (declaración jurada de fs. 6). De la prueba informativa producida, obrante a fs. 77/88, se desprende que el demandado es dependiente de la empresa Falera S.A.. reviste la categoría de marinero, con fecha de ingreso el 1 de marzo del año 2014. Los recibos de sueldo acollarados a dicha informativa dan cuenta de que durante el período abril a septiembre percibía la suma de $ 8000 mensuales apróximadamente y que con anterioridad, da cuentas el informe de AFIP que luce a fs. 25 y coincidentemente, la carta documentos de fs. 33, que el demandado fue empleado de la empresa Nueva Lucía Madres S.R.L. y renunció a dicho empleo el 25 de enero de 2012, siendo luego empleado de la firma Twelling SA, de la que se desvinculó, conforme se informa en la carta documento que obra a fs. 59, en el mes de julio de 2012.- 5.- Que en base a lo reseñado precedentemente, sin perjuicio de advertir la orfandad probatoria observada en autos por la parte interesada (cont.. art. 638 C.Pr.), teniendo en cuenta la edad del niño en cuestión (casi 3 años) y toda vez que la infancia es un proceso evolutivo hacia la madurez que en su desarrollo necesita cubrir las necesidades y requerimientos básicos de los menores involucrados y en consecuencia demanda el esfuerzo que sea necesario de los progenitores a tal fin, de conformidad a lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, estimo adecuado y razonable establecer la cuota alimentaria a los fines de la satisfacción de las necesidades de "Valentín Alberto Chazarreta Mesquida" en el 20% de los ingresos que mensualmente perciba el demandado por todo concepto como dependiente de la empresa Falera SA. o la empresa en que preste servicios, deducidos sólo los descuentos de ley, con más asignaciones familiares. En el caso de no contar el demandado con un trabajo en relación de dependencia, la cuota aliementaria a favor del niño se establece en la suma de $ 1500 mensuales. Dichas sumas deberán ser descontadas y depositadas por el empleador o, en su paso, por el Sr. "Chazarreta", del 1 al 10 de cada mes, en la cuenta de autos (N° 123511670) y a la orden de la suscripta en el Banco Patagonia S.A., y percibidas a su sola presentación en la entidad bancaria por la Sra. "Mesquida", a cuyo fin se deberán librar los pertinentes oficios (conf. art. 646 del C.Pr.).- 6.- Que seguidamente corresponde establecer los alimentos atrasados que se han devengado desde el inicio de la acción de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 644 y 645 del C.Pr.. Entonces, teniendo en cuenta ello, deben calcularse los mismos a partir del mes de abril de 2012, dada la fecha de inicio y descontarse las cuotas provisorias efectivamente percibidas, para lo cual se deberá practicar la correspondiente liquidación y aprobada la misma se determinará el número de cuotas en que será satisfecho este concepto y que se abonará en la misma forma y oportunidad que la cuota alimentaria.- 7.- Que con respecto a las costas del presente, cabe mencionar que atento al resultado a que se arriba y teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión, corresponde se aplique el principio general en la materia dispuesto por el art. 68 1er. párrafo del C.Pr. y en consecuencia sean impuestas a la parte demandada. difiriendo en este estado la regulación de los honorarios profesionales de las Dras. Nieves del Valle Falasconi y María Gabriela Sánchez, hasta tanto haya pautas para ello.- Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces; Resuelvo: I.- Hacer lugar a la petición de fs. 7/8 y establecer la cuota alimentaria que deberá abonar el Sr. "Martín Silvio Omar Chazarreta" a favor de su hijo "Valentín Alberto Chazarreta Mesquida" en el 20% mensual de los ingresos que perciba por todo concepto como dependiente de la empresa Falera SA o la empresa en que preste servicios, deducidos sólo los descuentos de ley, con más asignaciones familiares. En el caso de no contar el demandado con un trabajo en relación de dependencia, la cuota alimentaria a favor del niño se establece en la suma de $ 1500 mensuales. Dichas sumas deberán ser descontadas y depositadas por el empleador, o, en su caso, por el Sr. "Chazarreta", del 1 al 10 de cada mes, en la cuenta de autos (N° 123511670) y a la orden de la suscripta en el Banco Patagonia S.A. y percibidas a su sola presentación en la entidad bancaria por la Sra. "Mesquida".- II.-Librar los pertinentes oficios (conf art. 646 del C.Pr.).- III.- Dejar sin efecto la cuota alimentaria provisoria fijada a fs. 11.- IV.- Imponer las costas al demandado (art. 68 del C.Pr.) y diferir la regulación de los honorarios profesionales de las Dras. Nieves del Valle Falasconi y María Gabriela Sánchez hasta tanto haya pautas para ello.- V.- Disponer que se practique liquidación, conforme los parámetros señalados en el considerando 6°.- VI.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-" Firmado: Ana Carolina Scoccia Juez".- Publíquense edictos por 1 día.- Viedma, 11 de junio de 2015.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única de la IIIera. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Bolla Romilda, C.I. 10.971.625, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días, en los autos caratulados "Bolla Romilda s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-3BA-309-C2012).- El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro".- Secretaría, 10 de septiembre de 2013.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

La Dra. Natalia Constanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a mi cargo; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Romualdo Barrios DNI 5.691.525, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Barrios Romualdo s/Sucesión" (Expte. Nº 22741/15). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 4 de Junio de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4 del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Roberto Carrasco Guzman, DNI N° 92.458.035, para que comparezca dentro del término de diez días de notificado, en autos caratulados "Lara Ernesto s/Violación de Domicilio (Prev. 165 Subccria. 57 Villa Manzano)", Expte. N° 13082/2314. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 11 de junio de 2015.- Dra. Sonia M. Martín -Juez- Guillermo Merlo, Secretario.-

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo del Dr. Sergio Manuel Ajalla, comunica al Sr. Darío Ernesto Peña, D.N.I. N° 25.000.648, la clausura de la instrucción de los autos caratulados: "Mtrio. Educ. s/Dcia. Hurto un (1) Proyector en D.R.E. Zona Andina Bche. (Expte. N° 137465-EDU-16)" Expediente N° 2359/11.- Viedma, 08 de Mayo de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dr. Sergio Manuel Ajalla, Secretario Letrado.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Delfín Vega, DNI N° M7.305.263, para que comparezcan en autos "Vega José Delfín s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4C1-699-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 18 de mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la IVª Circunscripción de Río Negro con asiento de funciones en Roca 599 de Cipolletti, Secretaría Única de la Dra. Ana V. Ganuza, cita llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Andrés Isidoro Sánchez DNI 1.421.975 y Manuela Benito o Benito García LC 4.033.176 en autos "Sánchez Andrés Isidoro y Benito Manuela o Benito García Manuela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-722-C-3-15). Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores del Sr. Estevez Juan Carlos, DNI Nº 8.217.979 y la Sr. Chiacchiarini Norma Mirtha, DNI Nº 12.979.291, para que comparezcan en autos "Estevez Juan Carlos y Chiacchiarini Norma Mirtha s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-660-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la ciudad de Cipolletti, 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pablo Alberto Lepoivre (DNI 7.561.031), para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Lepoivre Pablo Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-689-C-3-15). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Cipolletti, 05de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), Secretaría Única, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Nicolo Mirta Susana, L.C. Nº 6.417.742, en los autos: "Nicolo Mirta Susana s/Sucesión ab intestato" (F-2RO-679-C5-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 5 de junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sánchez Julio, D.N.I. 07.297.067 para que comparezcan a estar en derecho en los autos: "Sánchez Julio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. nº F-700-C-3-15. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 12 de Junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedor de la Sra. Dora Rubio o Dora Rubio Alvarez, DNI N° 4.056.185, para que comparezcan en autos "Rubio Alvarez Dora s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-688-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

——

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Roca (RN), a cargo del Dr. Jorge García Davini, Juez Federal por subrogancia legal, Secretaría Civil, comunica por tres días, en autos: "Banco Nación Argentina c/Mao Diego Ariel s/Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 11000700/2012. Que el martillero público, Sr. Eduardo Tejada, Tº I, Nº II, Fº II, rematará con base de pesos un millón noventa mil doscientos cuatro con noventa y seis centavos ($ 1.090.204,96), al contado y mejor postor, en bloque, de los siguientes bienes prendados que consisten en: 1. Contrato Prendario Nº 004820, de fecha 24/10/2008, que grava los siguientes bienes: Una (1) máquina electrónica de seis (6) vías con once (11) salidas, nueva, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2008, Nro. de Identificación BNA2920-DE47-001 (compuesta de los siguientes elementos): a) Un (1) cuerpo de cinta de prealineado de 6 vías con mando por motorreductor marca STM, tipo U-90, relación 1-49, con motor trifásico de 1,5 HP; b) Un cuerpo singulador de 6 vías a cangilones con mando desde tamañadora electrónica; c) Un cuerpo de 6 vías de 1 de 4 cabezales pesador con 2 salidas; d) Un cuerpo intermedio de 6 vías, 2 de 4, con 4 salidas; e) Un cuerpo intermedio de 6 vías, 3 de 4, con 2 salidas y 2 mandos por metorreductor para sistemas de salidas y tambores flotantes giratorios, marca STM, tipo U-75, relación 1-28, con motor trifásico de 1 HP. f) Un cuerpo de mando de 6 vías, 4 de 4, con 3 salidas con mando por motorreductor, marca STM, tipo RMI 130, con motor trifásico de 5 HP., once tambores giratorios y flotantes de 1,5 mts. de diámetro.- 2. Contrato Prendario Nº 004823, de fecha 7/10/2009, que grava los siguientes bienes: Un túnel de secado, nuevo, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2009, Nro. de Identificación BNA2920-DE47-002 de 1.5 de ancho de 10,5 de largo, con transportador de rodillo de aluminio sobre cadena a rodillos con perno de 10 mm. Comandado por motorreductor propio y en parte superior una batería de 8 ventiladores axiales de diámetro 0,50 m. Motorreductor de mando marca STM tipo U-90, relación 1-40, código 218021286, con motor trifásico de 2 HP, rpm 1400, con 8 ventiladores modelo KRT550/48, con motor 1 HP, rpm 1400.- Contrato Prendario Nº 004824: Un túnel de lavado, escurrido y encerado, nuevo, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2009, Nro. de Identificación BNA2920-DE47-004, de 1,5 de largo, 6 m de cepillos de nylon y cerda, montados sobre ejes soportados en los extremos sobre bujes semioscilantes autolubricados. La transmisión está compuesta por engranajes de acero sobre cadenas comandadas por medio de motorreductor; b) Doc motorreductores de mando, marca STM, tipo U-75, relación 1-40, código 2180211891, con motor trifásico de 1,5 HP, 1400 rpm; c) Motorreductor para encerado marca STM, tipo U-50, relación 1-80, código 2180210321, con motor trifásico de 0,25 HP, 1400 rpm.- Todas las máquinas se encuentran en funcionamiento, a excepción de dos salidas (de tambores).- Condiciones de Dominio: 1) Posee prenda y embargo correspondiente a estos autos.- Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor.- Sellado del Boleto, a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Comisión: 10%, a cargo del comprador.- Lugar y Fecha de la Subasta: 8 de julio del año 2015, en el domicilio de calle Tucumán Nº 962, Of. 13, de la ciudad de General Roca.- La exhibición se hará previa consulta y/o consulta con el martillero actuante, Tel. 298-4427420, Cel. 154553231.- En caso de fracasar esta subasta, se realizará una segunda, para el día 14 de agosto a las 12 horas, del año 2015, con la base reducida en un 25%, quedando en la suma de pesos ochocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos ($ 817.653,72), manteniendo las mismas condiciones que en la primera subasta.- Ofertas Bajo Sobre: En esta subasta se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado, según lo dispuesto por el Art. 570 CPCC, procedimiento que se regirá conforme a las siguientes especificaciones: 1) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa.- Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá, además, contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, número de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas, deberá acompañar copia certificada del Estatuto, o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas.- 2) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente o Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal.- 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas, a la hora y fecha fijada para celebrar el remate.- 4) El martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal, y ante la Actuaria, a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta, y a la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta el contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto, constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario, y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta.- 5) El Acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el Acta en caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el Acta de Remate.- 6) El martillero procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por este medio.- 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre.- En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente-, o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal, puesto en el Sobre.- 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.- Secretaría, a los 11 días del mes de junio del año 2015.- Ezequiel Andreani, Secretario Federal.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

FBA RENTAL & SERVICES SRL

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Yrigoyen N° 315 - 1° piso de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día; la constitución de la Sociedad denominada "FBA Rental & Services SRL".

Socios Integrantes: Daniela Valentina Bevacqua, fecha de nacimiento: 01 de junio de 1981 DNI N° 28.848.188, de 33 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltera de profesión comerciante con domicilio en la calle Rural B18 n° 274 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Paula Del Valle Bevacqua de Flores, fecha de nacimiento 18 de Septiembre de 1985, DNI N° 31.600.696, de 29 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada en primera nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Jorge Luis Borges n° 2315 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Fecha de Instrumentación: 26 de Mayo de 2015.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Ruta Nacional nº 151 Km 10.5 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Objeto Social: La sociedad girará y tendrá como objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a) El servicio de Alquiler de Equipos y Herramientas para Industria Oil & Gas y Minería y b) El Asesoramiento para el desarrollo de Operaciones en Yacimientos en todas sus modalidades, pudiendo celebrar todo tipo de operaciones de intermediación relativas al objeto social, realizando a tal fin actos y contratos.

Plazo Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Capital Social: El capital social es de pesos ochenta mil ($ 80.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una suscriptas e integradas en un 25% en efectivo por los socios en las siguientes proporciones: la Srta. Daniela Valentina Bevacqua en cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) representando el 50% del Capital Social, la Sra. Paula Del Valle Bevacqua de Flores en cuatrocientas (400) cuotas por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) representando el 50% del Capital Social. Obligándose a integrar el saldo del 75% dentro del plazo de dos (2) años. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital, se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión.

Administración y Fiscalización: Será ejercida por un socio gerente. Designar para actuar en carácter de Gerente a la Srta. Daniela Valentina Bevacqua, DNI N° 28.848.188 por el término de (10) ejercicios. Se conviene de común acuerdo y en base al presente contrato social que se prescindirá de la fiscalización prevista en el artículo 158 y de conformidad a lo establecido por el artículo 284 último párrafo de Ley 19550.

Representación Legal: Será ejercida por el socio gerente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de Julio de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

VSI ARGENTINA - S.R.L.

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "VSI Argentina SRL", efectuada por Escritura Nº 140, Folio 140, Protocolo Auxiliar, en la foja de Actuación Notarial Nº B00608290, del 4 de marzo del año 2015.- Socios: Andrés Varni, DNI. Nº 33.743.885, de estado civil soltero, argentino, de profesión licenciado en administración, con domicilio en calle Isidro Lobo Nº 556, de la ciudad de General Roca, y Agustín Varni, DNI. Nº 31.507.462, de estado civil soltero, argentino, de profesión estudiante, con domicilio en calle Isidro Lobo Nº 556, de la ciudad de General Roca.- Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en Isidro Lobo Nº 556, General Roca.- Duración: 50 años, a contar de su inscripción en el organismo respectivo.- Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: Construcción de todo tipo de obras hidráulicas, civiles, industriales, viales y todo tipo de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también la realización de obras complementarias, como ser instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias, de gas, etc., pudiendo serlo en el sistema llave en mano.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento diez mil ($ 110.000), representados por once mil (11.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios sucriben íntegramente de la siguiente manera: El Sr. Andrés Varni, la cantidad de cinco mil quinientos (5.500) cuotas, y el Sr. Agustín Varni, la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) cuotas.- Los socios integran en este acto el 25% de su participación en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción d ela sociedad.- Representación: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por resolución de socios por mayoría de capital.- Dirección y Administración: Los socios gerentes, y/o los gerentes designados, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.- En el ejercicio de la administración, los socios gerentes y/o los gerentes, podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, con la salvedad que se transcribe al final de esta cláusula, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el que se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de La Pampa S.E., Banco Francés S.A., y cualquier otro banco público o privado, del país o del extranjero, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.- Los socios gerentes y/o los gerentes no podrán, en nombre de la sociedad, dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros.- Para enajenar y/o disponer a cualquier título y gravar inmuebles de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de los socios gerentes y/o los gerentes y la de los demás socios.- Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales será efectuada por los socios, pudiendo a tal fin inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, como así también solicitar a los administradores los informes o explicaciones que se juzguen pertinentes a la marcha o interés social.- Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Publíquese edicto.

Gral. Roca, 9 de junio de 2015.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

LINSA - S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento Nº 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, del Contrato Social de "Linsa SRL".

1.- Socios: Sandro Fabián Felley, argentino, casado, DNI. Nº 21.780.267, comerciante, domiciliado en Elordi Nº 991, de San Carlos de Bariloche, y Juan Ignacio Gigena, argentino, soltero, DNI. Nº 27.255.330, abogado, con domicilio legal en Otto Goedecke Nº 217, Of. 2, de San Carlos de Bariloche.

2.- Fecha de Constitución: 13/08/2014.

3.- Denominación: "Linsa - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4.- Domicilio Social: Otto Goedecke Nº 217, Of. 2, Bariloche.

5.- Plazo de Duración: 99 años.

6.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, con facultades para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración, la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros y regulados por Ley Nacional, y sujetos a la reglamentación vigente.- Además también podrá realizarse otras actividades como: a) La prestación o locación de servicio de transporte de carga. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones. k) Alquiler de todo tipo de bien mueble (autos, colectivos, mini buses, van, herramientas, etc.), o inmueble (galpones, talleres mecánicos, oficinas comerciales).

7.- Capital Social: El capital se fija en la suma de cien mil pesos, divididos en cien cuotas sociales de pesos mil cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: 1) El Sr. Sandro Fabián Felley suscribe la cantidad de cincuenta cuotas sociales, equivalentes a cincuenta mil pesos del capital social suscripto, y el Sr. Juan Ignacio Gigena, suscribe la cantidad de cincuenta cuotas sociales, equivalentes a cincuenta mil pesos del capital social suscripto.- El capital se suscribe en su totalidad en este acto por parte de cada uno de los socios firmantes, integrándose en efectivo el 25% en este acto, y el saldo en el plazo de dos años.

8.- Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Sandro Fabián Felley, DNI. Nº 21.780.267.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

S. C. de Bariloche, 12 de junio de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTAS

––

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Septiembre de 2014, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho ($ 248.954.178).-

General Roca, 5 de Junio de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

———

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2014, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta ($ 266.235.870).-

General Roca, 5 de Junio de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

———

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Octubre de 2014, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta ($ 274.178.870).-

General Roca, 5 de Junio de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

———

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2014, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Setecientos ($ 285.129.700).-

General Roca, 5 de Junio de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

———

EXPOFRUT ARGENTINA

S.A.

Aprobación Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Noviembre de 2014, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Veinte ($ 296.285.020).-

General Roca, 5 de Junio de 2015.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

FRUTAS TROMPETÍN

S.R.L.

(Designación de Gerente)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, del Acta de Reunión de Socios Nº 8, de fecha 19 de septiembre de 2014 de la sociedad denominada “Frutas Trompetín S.R.L.”, inscripta en el mencionado Registro, en el Protocolo de Contratos en el Tomo VI, Folio 2215/2220 Nro. 287, en la ciudad de General Roca, el 18 de diciembre de 2008, por la que se trató: designación Socio Gerente por un período de tres ejercicios, desde el 1/10/2014 al 30/09/2017, recayendo tal designación en el Sr. Oscar Rubén Pettinelli, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.340.599, casado, domiciliado en Chacra 111, Lote 8, de la ciudad de Villa Regina.

Publíquese edictos.

1 de junio de 2015.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

AYSE SRL

(Asesoramiento y Servicios Empresariales SRL)

Cambio de Domicilio

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Yrigoyen N° 315 - 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día (1), el Acta N° l de fecha 31 de julio del 2014, de la sociedad denominada “AYSE SRL”.

Los integrantes de la sociedad, resuelven por unanimidad el cambio de domicilio de su sede social fijando la actual en Ruta Nacional 22 KM 1198 de la localidad de Allen provincia de Río Negro.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

–––

PARRILLA GOURMET

LA VIEJA BODEGA

El día 01 de Abril de 2015 la Sra. Mirta Graciela Muntane DNI 13.079.377 con domicilio Legal en F.S. López 1150 de la ciudad de Cipolletti de la Prov. de Río Negro vende al Sr. Arnaldo Enrique Carbajal DNI 16.653.629 con domicilio legal en Paraguay 145, Cipolletti Prov. de R.N el fondo de comercio del rubro gastronómico denominada “Parrilla Gourmet La Vieja Bodega”, sito en San Luis N° 654 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, libre de toda deuda, gravamen y sin personal.-

Néstor Gustavo Granchelli, Contador Público Nacional.-

—oOo—

LIBERTACC

(Transferencia de Fondo de Comercio)

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867 la publicación en el Boletín Oficial y Diario Noticias de La Costa, por (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de “Libertacc”, con domicilio en calle Saavedra N° 618 de la Localidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Agustín Idiart, domiliado en J.M. Guido N° 646 de Viedma, Soltero, DNI Nº 31.400.188.

b) Compradora: Marcela Elizabeth Pastor, domiciliada en Alpataco Nº 542 de Viedma, Soltera, DNI 24.437.450.

c) Importe: $ 87.000.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 20 de abril de 2015.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

–––

FEDERACIÓN REGIONAL ANDINA

DE CENTROS DE JUBILADOS

Y PENSIONADOS DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Federación Regional Andina de Centros de Jubilados y Pensionados de Río Negro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 6 de julio de 2015 en el Centro de Jubilados Amanecer, sito en Ruta 40 Sur, y Villegas, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) socios para la firma del Acta, junto al Presidente.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Aprobación de Memoria y Balances correspondientes al período cerrado el 30 de abril de 2014 y 2015.

4º - Renovación de la Comisión Directiva por el plazo de dos (2) años, de acuerdo al Estatuto.

5º - Tratamiento proyecto de reforma del Estatuto.

Nota: Si a la hora indicada en la convocatoria no hubieren concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se

podrá constituir válidamente media hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Matilde Pedro, Presidente.- Iván Velásquez, Secretario.

—oOo—

CÁMARA DE PRODUCTORES
DE FRUTOS SECOS DEL VALLE INFERIOR
DEL RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 8 de julio de 2015 a las 18:00 horas, en Almte. Brown 188, 1º piso, Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de los documentos contables certificados "sin movimiento", correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2013 y 31/12/2014, Informe de la Comisión Revisora y aprobación de las Memorias.

4º - Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Carlos Moyano, Presidente.- Patricia De Rosa, Secretaria.

—oOo—

MCC MINERA SIERRA GRANDE
S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de MCC Minera Sierra Grande S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de julio de 2015 a las 14 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 15 horas, en la sede social, sita en Bocamina s/nº, de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a fin de considerar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3º - Ratificación de la actuación de los Sres. Síndicos por el período 2012, 2013.

4º - Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013.

5º - Consideración de los resultados de los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

6º - Consideración de gestión del Directorio, durante los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

7º - Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.

8º - Tratamiento de los honorarios de los Sres. Síndicos, por sus funciones durante los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

9º - Designación de Directores titulares y suplentes. Distribución de cargos.

10. - Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la sociedad, con un mandato de un ejercicio-

Chen Qifang, Presidente a cargo.

CAFI
CÁMARA ARGENTINA DE
FRUTICULTORES INTEGRADOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (C.A.F.I.) en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que se celebrará el día 07 de Julio del 2015 a las 16.00 horas en la Sede Social de ésta Cámara, sita en Irigoyen Nº 717 - ler. Piso de la Ciudad de Cipolletti (Río Negro) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones que motivan la presente convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos Socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta junto con el Sr. Presidente y Sr. Secretario, (artículo 29°).

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio correspondiente al período iniciado el 1° de Enero de 2014 y finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

4) Elección de la Comisión Especial escrutadora de tres miembros, en el caso de existir lista de socios para ocupar cargos en la Comisión Directiva. (artículo 24°).

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva (artículo 23°) eligiéndose;

a): Cinco (5) Miembros Titulares: por el término de tres años, por finalización de sus mandatos en reemplazo de los Sres.: Juan Martín Rosauer, Hernán Secreto, Rodolfo Ardenghi, Guillermo Barzi y Oscar Celestino.

b): Elección de cinco (5) Vocales Suplentes por el término de un año, por terminación de mandato en reemplazo de los señores Daniel Argañaras, Aldo González, Graciela Brevi, Pablo Cervi y Hugo Sánchez (artículo 39°).

6) Elección de Tres (3) Miembros por el término de un año, por finalización de mandato para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de la Srta. Graciela Celestino y de los señores Juan Pedro Pérez y Jorge Thefs (artículo 61°).

7) Tribunal Arbitral, en reemplazo de los señores Leonardo Lustig, Daniel Natalio Arno, Carlos Resio y de un Vocal Suplente Sr. Damián Zetone por el término de un año. (art. 73°).

Artículo 23° : (Parte pertinente) La Asamblea Ordinaria tendrá quórum con la mitad más uno de los socios activos, para la primera convocatoria y para la segunda con el número que concurra, una hora después de la indicada para la Asamblea a primera Convocatoria, se considerará en segunda convocatoria realizándose entonces ésta, con el número de socios presentes.

Artículo 24º: Cuando exista más de una lista firmada por veinte socios Activos como mínimo, para ocupar cargos en la Comisión, Directiva la elección se hará por medio de escrutinio nombrándose en consecuencia una Comisión Especial de tres Miembros que al efecto elija la Asamblea, la que deberá producir un informe del resultado del mismo, proclamándose los miembros que hayan acumulado mayor cantidad de votos. Las listas deberán presentarse con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio de la Entidad. Cuando no exista lista, la misma podrá confeccionarse durante la realización del acto, previo cuarto intermedio, y luego se someterá a la Asamblea la que proclamará a los miembros electos por simple mayoría de votos sin necesidad de escrutinio.

Oscar Alfredo Martín, Presidente - Juan Martín Rosauer, Secretario.

ASOCIACIÓN DE CARROVELISTAS
"EL CONDOR"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asociación de Carrovelistas "El Cóndor" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de julio del 2015 a las 19:00 horas en la calle Dorrego 534 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a- Designación de Dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea en conjunto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

b- Lectura de la Resolución de La Comisión Directiva convocado a Asamblea.

c- Lectura y consideración del Acta de La Asamblea anterior.

d- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio contables cerrado al 30 de Abril de 2015.

e- Tratamiento cuota social.

Miguel José Mullally, Presidente - Sergio O. Pérez Cabriada, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION ESPAÑOLA DE
SOCORROS MUTUOS DE CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 5 de julio del 2015 a las 10 horas, en la sede de la Asociación Española de Socorros. Mutuos, sito en calle Don Bosco N° 21 de la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la Convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, y Balance Ejercicio 2014.

4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de los años.

Sin otro punto a tratar se da por finalizada la reunión.

Varela Julia Rosario, Presidente - Perla Vidal, Secretaria.-

—oOo—

ACLARACION

—

IDAC S.A.

Texto Aclaratorio

En el Boletín Oficial Nro. 5348, de fecha 23 de Abril de 2014, Pág. Nro. 39, se publicó el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Enero de 2015 de la sociedad denominada "Idac S.A.", por la cual los integrantes de la sociedad resolvieron designar por unanimidad el Nuevo Directorio, con errores en los integrantes.-

En donde Dice:

Presidente: Kossman, Ángel Jorge (DNI: 07.568.777)

Vicepresidente: Kossman, Alejandra Verónica (DNI: 26.324.989)

Director titular: Kossman, Cecilia Andrea (DNI: 25.460.437)

Director titular: Kossman, Federico Jorge (DNI: 34.573.491)

Debería decir.

Presidente: Kossman, Ángel Jorge (DNI: 07.568.777)

Vicepresidente: Kossman, Alejandra Verónica (DNI: 26.324.989)

Director titular: Kossman, Cecilia Andrea (DNI: 25.460.437)

Director titular: Kossman, Federico Jorge (DNI: 34.573.491)

Director Suplente: Voria, Antonia (DNI: 10.673.607).-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, Junio de 2015.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

PARTIDOS POLITICOS

——

PARTIDO NUEVO ENCUENTRO

La Mesa Ejecutiva
del Partido Nuevo Encuentro
de San Carlos de Bariloche
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a los afiliados a elecciones internas para el día 12 de julio de 2015 en el horario de 8 a 18 horas, a fin de elegir candidatos a cargos públicos electivos que compulsarán en los comicios municipales de San Carlos de Bariloche que se llevarán a cabo el día 6 de septiembre de 2015 (Resolución Nº 2428-I-2015), que se detallan en el Art. 2º y las que se llevarán a cabo en el domicilio partidario de Pasaje Gutiérrez 935 de esta ciudad.

Art. 2º - Los cargos a elegir serán: Un candidato a Intendente Municipal. Once candidatos a Concejales titulares. Once candidatos a Concejales suplentes. Tres candidatos a Miembros del Tribunal de Contralor titulares. Tres candidatos a Miembros del Tribunal de Contralor suplentes.

Art. 3º - Se establece el siguiente cronograma electoral a desarrollarse en el local partidario mencionado en el Art. 1º de la presente.

1) Los padrones partidarios estarán disponibles desde el día 22 al 25 de junio.
2) Plazo de presentación de listas vence el día 26 de junio de 2015 a las 18 horas.
3) La oficialización de listas será el 29 de junio de 2015.
4) Presentación de Boletas: 30 de junio de 2015 a las 18 horas.
5) La oficialización de Boletas: 1 de julio de 2015.
6) Cierre de Campaña: 10 de julio a las 24 horas.
7) Elección: 12 de julio de 2015 de 8 a 18 horas.

Art. 4º - Se deja constancia que los cargos que se elijan están sujetos a la conformación de una alianza electoral transitoria, respecto a la cual los candidatos operarán de conformidad a los acuerdos que se practiquen.

Art. 5º - Regístrese y publíquese en el diario El Cordillerano, y en Boletín Oficial de la Provincia en los términos de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley O Nº 2431, mediante suscripción de apoderado partidario.

En San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de junio de 2015.

Diego Benítez, Apoderado.

PARTIDO "UNIÓN POR UN MOVIMIENTO POPULAR"

Elecciones Internas
para Cargos Electivos Municipales

Resolución Nº 02/2015

En virtud de la Sentencia Nº 36/2015 TEP del Tribunal Electoral Provincial, de fecha 23 de abril de 2015.

Visto: La Resolución Nº 2428-2015 de la Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche, dictada el 4 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Nº 2428-2015, citada en el Visto, se ha convocado a elecciones municipales en San Carlos de Bariloche para el día 6 de septiembre de 2015, a fin de elegir Intendente Municipal, once Concejales Municipales titulares y once suplentes, y tres Miembros del Tribunal de Contralor Municipal titulares e igual número de suplentes, comicios en los que Unión por un Movimiento Popular pretende participar, por lo que corresponde convocar a elecciones internas;

Que conforme lo dispone nuestra Carta Orgánica, en concordancia con las normas electorales en vigencia, es necesario realizar los mencionados comicios internos en función del plazo disponible, ante lo intempestivo de la convocatoria y el reciente reconocimiento partidario.

La Junta Promotora del Partido
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a elecciones internas, en las condiciones y modalidades que aquí se establecen, para el día domingo 12 de julio de 2015 de ocho (08:00) a dieciocho (18:00) horas, a los afiliados al partido político Unión por un Movimiento Popular, que se encuentran inscriptos en los registros correspondientes, para la elección de los siguientes cargos de orden municipal:

a) Un (1) Intendente Municipal.
b) Once (11) Concejales Municipales titulares y once (11) suplentes.
c) Tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Municipal titulares y tres (3) suplentes.

Art. 2º - Los avales para la presentación de listas serán del uno por ciento (1%) del padrón eleccionario, con un mínimo de veinte (20), conforme al Art. 51 de la C.O.P.

Art. 3º - Las listas se presentarán ante la Junta Electoral partidaria en calle Moreno 234, 1º piso, Oficina 1, venciendo el plazo de presentación de las mismas el día viernes 3 de julio a las 20:00 horas.

Art. 4º - El lugar de votación será en sede partidaria, calle Moreno Nº 234, 1º piso, Oficina 1.

Art. 5º - Las listas de candidatos a presentar deberán ajustarse a las exigencias de la Carta Orgánica Partidaria, de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Electoral y la legislación electoral vigente.

Art. 6º - Publíquese el edicto correspondiente. Comuníquese y archívese.

Fdo.: Junta Promotora Local - Partido Unión por un Movimiento Popular: Mauro Oscar González, DNI. Nº 32.320.737.- Gustavo Adolfo Hourcle, DNI. Nº 14.001.685.- Elsa Alicia Ortiz, DNI. Nº 13.609.307.

PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL POR BARILOCHE

Resolución Nº 01/ME/2015

S. C. de Bariloche, 12 de junio de 2015.

Visto, lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal, en Resolución Municipal Nº 2428 I/2015, de fecha 4 de junio de 2015, en relación al llamado a elecciones de un (1) ciudadano/a para el ejercicio del cargo de Intendente Municipal local; once (11) ciudadanos/as titulares y once (11) ciudadanos/as suplentes para el desenvolvimiento del cargo de Concejal en el Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche; y tres (3) ciudadanos/as titulares y tres (3) ciudadanos/as suplentes para la integración del Tribunal de Contralor Municipal local.

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a la Carta Orgánica del Partido Movimiento Vecinal por Bariloche, es la Mesa Ejecutiva la facultada para llamar a elecciones internas para definir las candidaturas a cargos electivos (Arts. 19, Inc. J, 46 y 47).

Por ello,

La Mesa Ejecutiva
del Movimiento Vecinal por Bariloche
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocatoria. Convocar a elecciones internas a los afiliados del Movimiento Vecinal por Bariloche para el día 12 de julio de 2015 de 08:00 a 18:00 horas, para la elección de los cargos partidarios que se detallan en los artículos siguientes.

Art. 2º - Cargos. Los cargos a elegir son: Un (1) ciudadano/a para el ejercicio del cargo de Intendente Municipal local; once (11) ciudadanos/as titulares y once (11) ciudadanos/as suplentes para el desenvolvimiento del cargo de Concejal, en el Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche; y tres (3) ciudadanos/as titulares y tres (3) ciudadanos/as suplentes para la integración del Tribunal de Contralor Municipal local.

Art. 3º - Requisitos. Los requisitos a las distintas postulaciones son los consignados en la Carta Orgánica Municipal y la Carta Orgánica Partidaria.

Art. 4º - Normativa. La elección se llevará a cabo de acuerdo a lo prescripto en las normas de la Ley Provincial Nº 2431, por la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 1953-CM-09, t.o., y la Carta Orgánica Partidaria.

Art. 5º - Junta Electoral. La Junta Electoral estará conformada por las siguientes personas, en su carácter de afiliados del partido, a saber: Rodríguez Guerra Emanuel, DNI. Nº 39.075.328; Barría Schenke Patricia, DNI. Nº 18.872.636 y Pretti Mónica Beatriz, DNI. Nº 17.488.539. La sede de la Junta Electoral se encontrará en calle Otto Goedecke Nº 180, Local 01, de la ciudad de Bariloche.

Art. 6º - Plazo y forma de presentación de listas. Las listas para cada uno de los cargos previstos en esta convocatoria podrán presentarse hasta el 9 de julio de 2015 a las 10 horas, ante la Junta Electoral creada en el Art. 5º de la presente, en su sede de calle Otto Goedecke Nº 180, Local 01, de la ciudad de Bariloche.

Art. 7º - Padrones Electorales. Los padrones partidarios a utilizar el día de la elección serán los entregados por el Tribunal Electoral Provincial, oficializados y distribuidos por la Junta Electoral, a partir del 30 de junio de 2015. Dichos Padrones contendrán la nómina de afiliados cuyas novedades

hayan sido ingresadas en debida forma ante la Junta Electoral, hasta las 12 horas del día 12 de junio de 2015.

Art. 8º - Autoridades del Comicio - Lugar de Votación. Actuarán como autoridades del comicio, los integrantes de la Comisión Electoral partidaria. El mismo se realizará en la calle Otto Goedecke Nº 180, Local 01, de la ciudad de Bariloche.

Art. 9º - Alianzas. Las candidaturas que surjan de la elección interna quedarán sujetas a la política de alianzas que apruebe el Congreso Partidario, quien deberá facultar a la Mesa Ejecutiva a realizar los corrimientos correspondientes.

Art. 10. - Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial y en un diario de circulación, y luego comuníquese al Tribunal Electoral competente, y a la Junta Electoral Municipal, en los términos de ley.

Mesa Ejecutiva
Movimiento Vecinal por Bariloche

– Presidente: Canelo, Alfredo Rodolfo
– Vice Presidente: Rodríguez, Gloriz Beatriz
– Secretario: Pulpeiro, Juan Sebastián
– Tesorera: Chiavia, Marina de los Ángeles
– 1er. Vocal: Percio, María Emilia
– 2da. Vocal: Carbone, Mara Antonella
– 3er. Vocal: Chiguay, Héctor Osvaldo

—oOo—

Resolución Nº 02/ME/2015

S. C. de Bariloche, 12 de junio de 2015.

Visto, la Resolución de la Junta Elctoral de fecha 30/05/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, la Junta Electoral resolvió oficializar y proclamar a las nuevas autoridades del Partido Político "Movimiento Vecinal por Bariloche";

Que en este sentido, en virtud de la Resolución citada, ha quedado conformado, entre otros órganos, el Congreso y la Mesa Ejecutiva;

Que el Art. 15, Inc. h) de la Carta Orgánica del Partido, establece que el Congreso deberá reunirse en carácter de reunión Ordinaria, como mínimo, cuatrimestralmente en fechas establecidas con treinta (30) días, o cuando lo solicite su Presidente, o el 50% de sus miembros, o la Mesa Ejecutiva, las cuales tendrán carácter extraordinario;

Que tratándose de un partido en formación, con autoridades recién constituidas, resulta necesario convocar a una reunión extraordinaria al Congreso a los efectos de que designe sus propias autoridades (conf. Art. 13 de la C.O.), y resuelva demás cuestiones organizativas y de operatividad;

Que la Carta Orgánica faculta al Congreso partidario en el Art. 15, para designar a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Comisión Electoral, de la Comisión de Conducta Partidaria y del Administrador General de Campaña (Ley O Nº 2431);

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por el Art. 15, Inc. h) de la Carta Orgánica del Partido.

La Mesa Ejecutiva del Partido
Movimiento Vecinal por Bariloche
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar al Congreso del Partido a reunión extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 16 de junio del corriente año, a las 10 horas, en la sede del Partido, sita en calle Otto Goedecke Nº 180, Local 01, de la ciudad de Bariloche.

Art. 2º - Temario. Los temas a tratar en el Orden del Día, serán:

1) Designación de dos Congresales para que suscriban el Acta.
2) Designación de las Autoridades del Congreso, Presidente, Vice Presidente y Secretario.
3) Designación de la Comisión Electoral, tres miembros titulares y tres suplentes.
4) Designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, tres miembros titulares y tres suplentes.
5) Designación de la Comisión de Conducta Partidaria, tres miembros titulares y tres suplentes.
6) Designar al Administrador General de Campaña, previsto en el Art. 88 de la Ley O Nº 2431.
7) Ratificar todo lo actuado hasta la fecha por la Junta Promotora.
8) Política de Alianzas.
9) Análisis de la política local.
10) Modificar los Arts. 46 y 47 de la Carta Orgánica Partidaria.
12) Varios.

Art. 3º - Comunicar personalmente a los integrantes del Congreso. Publicar el edicto respectivo, registrar y archivar.

Mesa Ejecutiva
del Movimiento Vecinal por Bariloche

– Presidente: Canelo, Alfredo Rodolfo
– Vice Presidente: Rodríguez, Gloria Beatriz
– Secretario: Pulpeiro, Juan Sebastián
– Tesorera: Chiavia, Marina de los Ángeles
– 1er. Vocal: Percio, María Emilia
– 2da. Vocal: Carbone Mara Antonella
– 3er. Vocal: Chiguay, Héctor Osvaldo.

———oOo———

PARTIDO POLITICO

——

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA

Denominación de la Entidad: MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA

Domicilio Legal: Mitre 710, 2do. Piso, General Roca - Río Negro.

Actividad Principal: Partido Poliítico.

Autoridad de Aplicación: Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro.

Nro. de Identificación del Partido: 206.-

Fecha de Resolución de Reconocimiento por Persona Jurídica: 19/12/2008.-

Expresado en Pesos a Valor Nominal

EJERCICIO ECONOMICO NRO. 4
Iniciado el: 01/01/2013 - Finalizado el: 31/12/2013

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

Suscripto	Integrado
0,00	0,00

IRALDI DIEGO ANDRES
Presidente

MARIN VIVIAN JOSE LUIS
Pro-Tesorero

HECTOR RAUL VALENTE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. - C.P.C.E.R.N. - T. III - F 163

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 28/02/2014.

Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: 31 de Diciembre de 2013
(Comparativo con el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012)

RUBROS	Ejerc. Actual año 2013	Ejerc. Anterior año 2012	RUBROS	Ejerc. Actual año 2013	Ejerc. Anterior año 2012
ACTIVOS			**PASIVOS**		
ACTIVOS CORRIENTES			**PASIVOS CORRIENTES**		
Caja y Bancos (Nota nro 1)	20.466,07	12.600,68	*No posee*	0,00	0,00
			Total Pasivos Corrientes	0,00	0,00
Total Activos Corrientes	20.466,07	12.600,68	**PASIVOS NO CORRIENTES**		
ACTIVOS NO CORRIENTES			*No posee*	0,00	0,00
No posee	0,00	0,00	*Total Pasivos No Corrientes*	0,00	0,00
Total Activos No corrientes	0,00	0,00	**PATRIMONIO NETO**		
			S/Estado correspondiente	20.466,07	12.600,68
TOTAL DEL ACTIVO	20.466,07	12.600,68	**TOTAL PASIVO + PAT. NETO**	20.466,07	12.600,68

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 28/02/2014.
Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

VALDI DIEGO ANDRES
Presidente

MARIN JUAN JOSE LUIS
Pro-Tesorero

HECTOR RAUL VALENTE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C.- C.P.C.E.R.N. - T. III - F.162

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
AL: 31 de Diciembre de 2013
(Comparativo con el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012)

RECURSOS ORDINARIOS	Ejerc. Actual año 2013	Ejerc. Anterior año 2012
RECURSOS ORDINARIOS		
aportes afiliados fines generales	29.272,60	19.453,81
GASTOS ORDINARIOS (ANEXO II)		
Gastos Desenvolvimiento Institucional	21.407,21	12.005,75
Gastos de Campaña	0,00	0,00
otros Gastos	0,00	0,00
TOTAL DE GASTOS	21.407,21	12.005,75
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO	7.865,39	7.448,06

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 28/02/2014.

Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

VALDI DIEGO ANDRES Presidente — MARIN JUAN JOSE LUIS Pro-Tesorero — HECTOR RAUL VALENTE CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C.- C.P.C.E.R.N. - T. III - F.162

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL: 31 de Diciembre de 2013
(Comparativo con el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012)

Rubros	Ejerc. Actual año 2013	Ejerc. Anterior año 2012
Variaciones del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	12.600,68	5.152,62
Efectivo modificado al inicio del ejercicio		
Efectivo al cierre del ejercicio	20.466,07	12.600,68
Aumento/~~disminución~~ neta del efectivo	**7.865,39**	**7.448,06**
Causas de las VARIACIONES del EFECTIVO		
Actividades OPERATIVAS		
Cobro de cuotas sociales fines generales	29.272,60	19.453,81
Pagos a proveedores de bienes y servicios	21.407,21	12.005,75
Disminucion de Pasivo	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones ordinarias	7.865,39	7.448,06
Flujo neto de efectivo generado por las actividades Operativas		
Actividades de FINANCIACION		
Aumento de cuotas sociales a cobrar		
Aumento de otro créditos		
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación		
DISMINUCION/AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	**7.865,39**	**7.448,06**

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 28/02/2014.

Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

VALDI DIEGO ANDRES Presidente — MARIN JUAN JOSE LUIS Pro-Tesorero — HECTOR RAUL VALENTE CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C.- C.P.C.E.R.N. - T. III - F.162

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
AL: 31 de Diciembre de 2013
(Comparativo con el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012)

RUBROS	APORTES DE LOS ASOCIADOS		SUPERAVIT/DDEFICIT ACUMULADO		TOTAL PATRIMONIO NETO Ejerc. 2013	TOTAL PATRIMONIO NETO Ejerc. 2012
	Capital Social	Aportes para fines específicos	Reservas	Super/def. no asignados		
Saldo al comienzo del ejercicio	0,00	0,00	0,00	12.600,68	12.600,68	5.152,62
Resultados del ejercicios				7.865,39	7.865,39	7.448,06
Saldos al cierre del ejercicio	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**20.466,07**	**20.466,07**	**12.600,68**

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 28/02/2014.

Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

RALDI DIEGO ANDRES
Presidente

MARIN VUAN JOSE LUIS
Pro-Tesorero

HECTOR RAUL VALENTE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C.- C.P.C.E.R.N. - T. III - F.162

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA

EJERCICIO FINALIZADO AL: 31 de Diciembre de 2013
(Comparativo con el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012)

DETALLE DE GASTOS

ANEXO II

Rubros	Desenvolvimiento Institucional	Gastos de Campaña	De Financiación	Otros Gastos	Total de Gastos 2013	Total de Gastos 2012
HONORARIOS PROFESIONALES	4.000,00				4.000,00	4.700,00
MOVILIDAD Y VIATICOS	8.021,81				8.021,81	1.310,29
PAPELERIA	712,50				712,50	750,65
GASTOS BANCARIOS	2.331,17				2.331,17	1.868,66
GASTOS VARIOS	6.341,73				6.341,73	3.376,15
TOTALES	**21.407,21**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**21.407,21**	**12.005,75**

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 28/02/2014.

Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

RALDI DIEGO ANDRES
Presidente

MARIN VUAN JOSE LUIS
Pro-Tesorero

HECTOR RAUL VALENTE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C.- C.P.C.E.R.N. - T. III - F.162

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 de Diciembre de 2013
(Comparativo con el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012)

BIENES DE USO

Rubros	Valor al Inicio	Aumentos	Bajas	Valor al Cierre	AMORTIZACIONES acumuladas al inicio	AMORTIZACIONES del ejercicio	AMORTIZACIONES acumuladas al cierre	Neto de Amortizaciones al 2013	Neto de Amortizaciones al 2012
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 28/02/2014.
Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

VALDI DIEGO ANDRES
Présidente

MARIN JUAN JOSE LUIS
Pro-Tesorero

HECTOR RAUL VALENTE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C.- C.P.C.E.R.N. - T. III - F.162

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA
EJERCICIO CERRADO EL 31 de Diciembre de 2013
(Comparativo con el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012)

Unidad de Medida:
Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

Base de preparación de los Estados Contables.
Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones NRO 16,17,18,19 y 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.), mediante las Resoluciones NRO 190, 195 y 262.

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizo únicamente sobre los saldos de los activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Resolución NRO 360/07 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución NRO: 254 del C.P.C.E.R.N.

Criterios de Exposición
Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas NRO 8 y 11 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N., mediantes Resoluciones NRO 136 y 170 y modificada por la Resolución Técnica NRO 19 y 25.

Criterios de Valuación:
Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecidos por la R.T. NRO 6

NOTA NRO 1. CAJA Y BANCOS

DENOMINACION	SALDO AL 2013	SALDO AL 2012
Caja General	225,23	2.924,87
Banco Nación Arg. cta.cte	20.240,84	9.675,81
TOTAL	20.466,07	12.600,68

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 28/02/2014.

VALDI DIEGO ANDRES
Présidente

MARIN JUAN JOSE LUIS
Pro-Tesorero

HECTOR RAUL VALENTE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C.- C.P.C.E.R.N. - T. III - F.162

INFORME
DE REVISORES DE CUENTAS

A los señores Socios del
MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA

En nuestro carácter de Revisores de Cuentas informamos a Ustedes que he efectuado la revisión de los comprobantes de ingresos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo cerrados al 31/12/2013, los que no han merecido observación alguna que formular.

Por tales razones nos permitimos aconsejar a los miembros del Movimiento de Apertura Democratica la aprobación de los Estados Contables del Ejercicio 2013.

General Roca, 28 de Febrero de 2014.

DANIEL GUAJARDO
REVISOR DE CUENTAS

JUAN ROMERO
REVISOR DE CUENTAS

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA

INFORME DEL AUDITOR

Señores Asociados:
MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA
Mitre nro 710 - 2do piso - General Roca - Río Negro

En mi carácter de Contador Público Nacional independiente, informo sobre la auditoria que he realizado de los Estados Contables del MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.

ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

1- Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior

2- Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior

3- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior

4-Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior

5-Anexos II, III y Nota nro 1 (uno) a los Estados Contables correspondiente al mismo periodo y comparativo con el ejercicio anterior.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

He examinado la información contenida en los Estados enumerados en el párrafo anterior, de acuerdo a las Normas de Auditoria vigentes, aprobadas por la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecidos por la R.T. NRO 6, dando cumplimiento a la resolución nro 287/03 FACPCE.

DICTAMEN

En mi opinión, los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, presentan razonablemente la situación patrimonial y de resultados del MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA, al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo las normas contables vigentes.

INFORMACION REQUERIDA
POR DISPOSICIONES LEGALES

Al 31 de diciembre de 2013 el ente auditado no registra deudas provisionales.

General Roca, 28 de Febrero de 2014.

HECTOR RAUL VALENTE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. – C.P.C.E.R.N. – T.III – F. 162

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

HECTOR RAUL VALENTE

Inscripto en la matricula al Tomo III Folio 162

General Roca, 03 de Abril de 2.014.-

CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS RIO NEGRO

SILVIA ALICIA DAMELE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UNC)
C.P.C.E.R.N. T° III F° 20
SECRETARIA TECNICA

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA
MAD

CERTIFICACION DE INGRESOS

Señores Socios
Movimiento de Apertura Democrática (MAD)
Mitre 710 – 2do. Piso – General Roca – Río Negro

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para la presentación ante Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro emito la presente certificación conforme lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica nro 37 de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas.

Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la Información que se Certifica

Se certifican los ingresos bruto del Partido Político: Movimiento de Apertura Democratica percibidos en conceptos de aportes de sus socios, en el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2013, que asciende a la suma de Pesos veintinueve mil doscientos setenta y dos con 60/100 ($ 29.272,60) que surge del balance cerrado al 31 de diciembre de 2013.

Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información detallada con la siguiente documentación:

- Recibo de Sueldos de los socios aportantes detallados en el escrito.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoria con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los ingresos del partido político Movimiento de Apertura Democrática (MAD). Que ascienden a la suma de Pesos veintinueve mil doscientos setenta y dos con 60/100 ($ 29.272,60) por el período de enero a diciembre de 2013, lo que concuerdan con la documentación respaldatoria señalada en el apartado anterior

General Roca, 17 de diciembre de 2014.

CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS RIO NEGRO

HECTOR RAÚL VALENTE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
UNIV. NAC. DEL COMAHUE
C.P.C.E.R.N. T° III Fo 162

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

HECTOR RAUL VALENTE

Inscripto en la matricula al Tomo III Folio 162

General Roca, 17 de Diciembre de 2014.-

NIDIA A. PEÑARRIETA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UNC)
C.P.C.E.R.N. T° III F° 676
DELEGADA TITULAR

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA
MAD

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Por la presente me dirijo a Ustedes a efectos de poner en su conocimiento que los ingresos por la suma de pesos veintinueve mil doscientos setenta y dos con 60/100 ($ 29.272,60) declarados bajo el título de "Aportes Afiliados Fines Generales" en el cuadro "Estado de Recursos y Gastos", anexo al balance cerrado al 31 de diciembre de 2013, se integra por los aportes de los afiliados al partido, que se detallan a continuación, durante el período de enero a diciembre/2013.

PERIODO	MARIA CRISTINA GIMENEZ	CELIA ELBA GRAFFIGNA	DIEGO ANDRES IRALDI	NORBERTO DELFINO	TOTAL
ene-13	558,90	558,90	530,96	577,00	2.225,76
feb-13	558,90	558,90	530,96	577,00	2.225,76
mar-13	598,03	598,03	568,12	577,00	2.341,18
abr-13	598,03	598,03	568,12	577,00	2.341,18
may-13	598,03	598,03	568,12	605,00	2.369,18
jun-13	598,03	598,03	568,12	605,00	2.369,18
jun-13 sac	299,02	299,02	284,06		882,09
jul-13	598,03	598,03	568,12	605,00	2.369,18
ago-13	639,89	639,89	607,89	553,41	2.441,08
sep-13	639,89	639,89	607,89	788,55	2.676,22
oct-13	639,89	639,89	607,89	141,55	2.029,22
nov-13	678,28	678,28	644,37		2.000,93
dic-13	678,28	678,28	644,37		2.000,93
dic/13-sac	339,14	339,14	322,18		1.000,46
TOTAL	8.022,34	8.022,34	7.621,17	5.606,51	29.272,35
		CONTROL		29.272,35	

Atentamente.

CELIA ELBA GRAFFIGNA
CUIT: 27-04650063-1

DIEGO ANDRES IRALDI
CUIT: 20-27091098-0

MARIA CRISTINA GIMENEZ
CUIT: 27-11223520-0

Firmado al solo efecto de su identificación con mi CERTIFICACION de fecha: 17/12/14

HECTOR RAÚL VALENTE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C.-C.P.C.E.R.N.-T.III-F.162

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

713.- 27-05-2015.- Aprobar la Contratación Directa N° 05/2015, para contratar la ejecución de la Obra: "Recuperación y Refuncionalización de los Pabellones N° 7 y 8, del Penal N° 2, de General Roca" **1-2**

714.- 27-05-2015.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2015 - Municipalidad de Luis Beltrán" **2a4**

721.- 27-05-2015.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente Rubén Adrián Calvo (Cuil N° 20-17693943-6, quien cumple funciones en el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro **4**

723.- 02-06-2015.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Dn. Héctor Fabián Galli (DNI 20.793.294), y la Municipalidad de Los Menucos, Cuit 30-66073848-3, representada por la Sra. Intendente Mabel Yahuar, Cuit N° 27-13899913-6 **5-6**

725.- 02-06-2015.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, para la obra "Construcción 38 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cinco Saltos" **6-7**

728.- 02-06-2015.- Otorgar una suma no remunerativa, en concepto de indumentaria al personal del Organismo que no haya recibido efectivamente indumentaria de trabajo. **7**

729.- 02-06-2015.- Aprobar la Licitación Pública N° 03/2015, para contratar la ejecución de la Obra: "PROMEE 2015, Centro de Educación Técnica N° 6, en Viedma", en la Provincia de Río Negro **8**

731.- 02-06-2015.- Promover automáticamente a los Agentes de la Secretaría General **8-9**

732.- 02-06-2015.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 18/14 para la ejecución de la obra denominada "Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 15 de Valcheta - Plan de Obras Jornada Completa"; y autorizar el tercer llamado a Licitación Pública **9-10**

734.- 02-06-2015.- Promover a la categoría y agrupamiento, a agentes varios de la Ley L N° 1844. **10-11**

RESOLUCIONES **11a13**
LICITACIONES **13a16**
CONCURSO **16**
COMUNICADOS **16**
CONTRATACIÓN DIRECTA **16**
EDICTOS DE MINERIA **17**
EDICTOS D.P.A. **17-18**
EDICTOS I.P.P.V. **18**
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **18**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **18a23**
REMATE **23**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **24-25**
ACTAS **25**
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **25**
CONVOCATORIAS **25-26**
ACLARACION **26-27**
PARTIDOS POLITICOS (Partido Nuevo Encuentro - Partido Unión por un Movimiento Popular - Partido Movimiento Vecinal por Bariloche - Movimiento de Apertura Democrática) ... **27a32**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **33-34**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que los plazos de renovación para el segundo semestre del año 2015 vence el 31/07/2015. Vencido este plazo no se podrán retirar los mismos

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro